

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31975

Mendoza, Viernes 27 de Octubre de 2023

Normas: 51 - Edictos: 238

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
FALLOS	27
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	46
RESOLUCIONES MUNICIPALES	53
Sección Particular	55
CONTRATOS SOCIALES	56
CONVOCATORIAS	65
IRRIGACION Y MINAS	74
REMATES	74
CONCURSOS Y QUIEBRAS	81
TITULOS SUPLETORIOS	94
NOTIFICACIONES	100
SUCESORIOS	115
MENSURAS	123
AVISO LEY 11.867	128
AVISO LEY 19.550	128
REGULARIZACIONES DOMINIALES	133
LICITACIONES	135
FE DE ERRATAS (edicto)	140



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1523

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° 76-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora ANALIA MALENA ORTEGA, D.N.I. N° 28.530.126, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 76-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 39;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 60 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 62/65 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ANALIA MALENA ORTEGA, D.N.I. N° 28.530.126, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Servidumbre de Paso de Hecho s/n° con salida a calle Hipólito Yrigoyen s/n°, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38636 de 927,87 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 3ª Inscripción al N° 3.961, fs. 157 del Tomo 21 de San Martín, a nombre de EDUARDO CAHIZA Y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2057

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-03779902-GDEMZA-DOTEC#MSEG;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la ratificación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA y el CONVENIO DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, suscriptos el 15 de marzo de 2023 entre el Ministerio de Seguridad representado por su titular Lic. Raúl Levrino y la Universidad de Congreso, representada por su Rector Ing. Rubén Darío Bresso;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual se solicita lo mencionado ut-supra;

Que en orden 08 obran DOS CONVENIOS: 1) CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA entre este MINISTERIO DE SEGURIDAD y la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, suscripto el 15 de marzo de 2023 y certificado por Escribanía General de Gobierno, y 2) CONVENIO DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA entre las mismas partes, suscripto el 15 de marzo de 2023 y certificado por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 24 da conformidad Jefatura de Gabinete dependiente del Ministerio de Seguridad y en orden 27 obra Visto Bueno del Ministro de Seguridad;

Que la Ley Provincial N° 9206 publicada en el B.O. el día 09/12/2019, que en su parte pertinente dispone: TITULO I, DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS, CAPÍTULO I, DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO: "Artículo 3º - Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... 9) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto." y en el Artículo 12: "Será competencia en general del Ministerio de Seguridad la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia... En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:... 17) Atender el Organismo Técnico Criminológico y ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.....". Por otra parte la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su CAPÍTULO V. EDUCACIÓN SUPERIOR establece: "ARTÍCULO 34.- La Educación Superior comprende: a) Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley N° 24.521....", "ARTÍCULO 35.- La Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521,....";

Por su parte la Ley 24.521 establece: "ARTICULO 43. — Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos: a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos

y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades: b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas. El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos”;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en órdenes 11 y 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA y el CONVENIO DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, suscriptos el 15 de marzo de 2023 entre el Ministerio de Seguridad representado por su titular Lic. Raúl Levrino y la Universidad de Congreso, representada por su Rector Ing. Rubén Darío Bresso, los que como Anexo y en copia certificada son parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2088

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01622399-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 Código Escalafonario (5-5-02-03) del Ministerio de Seguridad, al Sr. Cano Baltolina, Eduardo Arturo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota suscripta por el Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad solicitando se otorgue la Subrogancia al Sr. Cano Baltolina, Eduardo Arturo, quien desempeña sus labores como Responsable Técnico de los Centros de Monitoreo del Sistema Provincial de Videovigilancia, en el Departamento de Videovigilancia dependiente de esa Dirección, contando con el Visto Bueno del Ministro de Seguridad en orden 08;

Que en orden 23 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 47 obra Decreto N° 1757/2023 mediante el cual se Modificó la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y

se creó el cargo CLASE 011 Código Escalafonario (5-5-02-03);

Que en orden 53 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargo vacante de orden 51 y a los cálculos de orden 49, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 1.876.245,28);

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 59 y Contaduría General de la Provincia en orden 63 procede a otorgar el Visto Bueno al pedido de desafectación que obra en orden 55;

Que en orden 69 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 461, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 1.876.245,28);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 77 y de conformidad a lo previsto por el artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, artículos 24 y 25 de la Ley N° 9433 y arts. 9, 10 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/2023,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por asignadas las funciones e incorporado el Suplemento por Subrogancia, establecido en el art. 64 inc. a) pto. 3 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31/12/2023, al Sr. Cano Baltolina, Eduardo Arturo, C.U.I.T N° 20-17463985-0, Clase 04 – Código Escalafonario (05-5-01-03), en el cargo Clase 011 – Personal Superior, Código Escalafonario (05-5-02-03) del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J98001 Eco: 41101 U.G.E J20072 Fin: 000 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano y Capacitación, dependiente del Ministerio de Seguridad, la notificación del presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2178

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06095477-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la aprobación del Convenio de Adecuación de Precios, Reconocimiento de Deuda y Pago, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado Sr. Daniel Emir Sat, el día 13 de septiembre del 2023;

Que mediante Decreto N° 1494/2022, la Empresa resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 11613-0001-LPU22, tramitada mediante Expediente N° EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG, por la cual se contrató la adquisición de cuatro millones (4.000.000) de raciones alimentarias preparadas, las que fueron cotizadas y adjudicadas por un precio unitario de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.137,00), con destino a atender las necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario;

Que mediante Decreto N° 253/2023 se aprobó el convenio de adecuación de precios donde las partes convinieron que el importe unitario inicialmente estipulado en PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.137,00) se ajuste en tres tramos: desde el 01/11/2022 al 30/11/2022 por un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 1.572,76) por ración; para el segundo tramo comprendido entre el 01/12/2022 al 31/12/2022 la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 1.638,18) por ración y para el tercer tramo desde el 01/01/2023 en adelante, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 1.687,24);

Que, asimismo, mediante Decreto N° 1328/2023 se aprobó el segundo convenio de adecuación de precios donde las partes convinieron que el importe reajustado anteriormente a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 1.687,24) se reajuste nuevamente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 10/100 (\$ 2.202,10) por el período comprendido entre el día 01 de abril de 2023 y hasta la finalización del contrato por cada ración;

Que en orden 02 obra Nota por la cual el apoderado de Clisa Interior S.A., Sr. Daniel E. Sat solicita adecuación del precio de la ración en dos tramos, desde el 01/08/2023, y desde el 01/10/2023 en adelante y/o hasta una nueva adecuación de precios, sobre la licitación de referencia, originado en los mayores costos que tienen que afrontar a diario, para continuar con la misma prestación de los servicios contratados, dado el extraordinario e imprevisible cambio económico financiero en el país; en la misma nota se exponen los motivos y se acompaña la propuesta;

Que en orden 13 obra INFORME TÉCNICO CONTABLE suscripto por el Coordinador Administrativo Contable, de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad en el cual concluye: "...podemos afirmar que la mejora en la utilidad, en consonancia con lo expuesto anteriormente, y calculada sobre variantes oficiales, si bien no mantiene la utilidad del 8%, lo que sería asegurar la rentabilidad de la empresa, mejora el escenario que estipula el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la fijación en pesos de la misma (\$90,96). La diferencia entre el 8% del precio adecuado y la utilidad calculada, podría formar parte del sacrificio que la empresa debería soportar teniendo en cuenta que el Estado suavizó el impacto del mismo con estos cálculos y accedió a salir completamente del esquema aplicado a lo largo de los años. Lo que si hay que cuantificar estando en presencia de los distintos precios adecuados es parte del sacrificio compartido, para lo cual es necesario tener las cantidades consumidas o devengadas de los periodos de agosto en adelante y comparar el precio actual de la ración (\$ 2.202,10) con los precios adecuados para cada tramo, cabe destacar que al día de hoy la empresa Clisa Interior S.A. nos proporciona solo las cantidades consumidas del periodo 08/2023, en virtud de ello podemos decir que multiplicando la cantidad de 196.286,74 raciones consumidas en el mes de agosto de 2023 por la diferencia de precio adecuado para el 1er tramo, pretendido por la

empresa (\$ 3.192,24), menos el precio adecuado para ese tramo calculado por esta administración (\$2.993,30), que arroja un valor de \$198,94 por ración, se puede estimar el sacrificio compartido a favor del Estado en PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$39.049.284,05) solo para el periodo agosto 2023, lo propio se deberá realizar con los consumos de septiembre y octubre 2023 cuando se tenga la cantidad de raciones consumidas. Para finalizar, habiendo consumido un total de 196.286,74 raciones y multiplicadas por la diferencia de precio de \$ 791,20 (resultante de la diferencia entre precio adecuado 1er tramo (\$ 2.993,30) menos precio actual (\$ 2.202,10) arroja un importe a ADECUAR DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 68/100 (\$155.302.068,68), monto por el cual se debería confeccionar el Convenio de Adecuación y Pago.”;

Que el Decreto N° 1000/15 Reglamentario de la Ley N° 8706 establece: “CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 150° - Artículo 150 de la Ley N° 8706. ... Adecuación de Precios: Cuando se hayan producidos significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios. Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien. La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado. El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado. En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el principio del sacrificio compartido. Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados. Bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno...”;

Que asimismo se encuentra vigente la “DISPOSICIÓN INTERPRETATIVA A EFECTOS DE RESOLVER EL PEDIDO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS” (DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF) emanada del Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se establecen pautas interpretativas que deben considerar los Órganos Rectores y los Organismos Contratantes de la Administración Provincial del Sector Público Provincial previsto por el artículo 4° de la Ley N° 8706 a efectos de resolver los pedidos de adecuación de precios que formulen los interesados que sean parte de las contrataciones públicas celebradas con la Administración Provincial. Que las mismas son: “...1°) Ante la alteración de la ecuación económico-financiera del contrato, debe considerarse procedente la adecuación de precios tanto en los contratos conmutativos de tracto sucesivo o continuada, como en los de ejecución diferida (conf. Art. 1091 CCCN). 2°) El acontecimiento extraordinario e imprevisible que produce la alteración, debe ser un acontecimiento general (no debe afectar exclusivamente al proveedor), debiendo verificarse su ocurrencia en forma objetiva. 3°) La excesiva onerosidad de la prestación a cargo del proveedor (alteración de la ecuación económico-financiera de contrato) se produce cuando éste deba cumplir el contrato “a pérdida” o en una situación asimilable (v.g. si la rentabilidad demostrada es insignificante). Tal situación debe ser demostrada ya sea por medio del aumento sobreviniente y significativo (e imprevisible) de los componentes de la estructura de costos del servicio oportunamente presentada en su oferta, o porque el valor de reposición del bien o insumo de que se trate es superior al valor cotizado por el proveedor en su oferta respectiva. La alteración debe ser objetivamente comprobada y demostrada por el interesado y/o por el propio Organismo Contratante. 4°) Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (el Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular. En este orden, los Organismos Contratantes y asimismo éste Órgano Rector en los supuestos de Convenios Marcos, deberán atender no sólo a las alteraciones en el valor de la

moneda de curso legal (en su relación con la divisa extranjera) sino también que deberán indagar los precios de mercado vigentes al tiempo del reclamo, que sirvan como fuente de referencia. Sobre estas bases, el principio del esfuerzo compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el proveedor y la Administración contratante. 5º) En los supuestos de contrataciones derivadas de licitación pública de Convenio Marco, la adecuación deberá ser realizada por el Órgano Rector, a cuyo efecto éste deberá considerar en primer lugar el resultado al que se arrije conforme al sistema de “determinación de precios o cuantificación del valor de la prestación” previsto en los contratos respectivos (Pliegos de Condiciones Particulares), el cual será aplicado como cláusula de renegociación o adecuación, sin perjuicio de otras variables tales como el valor de reposición demostrado o la estructura de costos, los cuales también podrán ser utilizados como fuente de información a los fines de resolver las peticiones de los proveedores interesados....”;

Que respecto al art. 150 del Decreto N° 1000/15 en cuanto establece: “...Cuando se hayan producido significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios...” La adecuación ha sido solicitada por el proveedor; “...Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien”. Corresponde intervención de este Ministerio. Continúa la norma: “La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco.” Se trata de un servicio de tracto sucesivo. “A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado...” El mismo se encuentra en orden 164 del Expte.

Licitatorio (EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG) y en orden 02 a 07 del Expte. N° EX-2023-06095477-GDEMZA-DGSERP#MSEG;

Que el Informe Técnico realiza una Propuesta de Acuerdo, que equilibra los aumentos de costos, lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y lo solicitado por la Empresa teniendo como premisa el principio del esfuerzo compartido;

Que asimismo, la empresa Clisa Interior S.A., resigna también posiciones, renunciando al cobro de intereses, y/o cualquier otro importe y/o concepto adicional o distinto de los estipulados expresamente por el citado convenio;

Que en orden 14 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 497/2023, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 155.302.068,68) debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 51;

Que en orden 16 obra Convenio suscripto por el Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino y el Apoderado de Clisa Interior S.A., Sr. Daniel Emir Sat;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado y aprobar el Convenio de Adecuación de Precios, Reconocimiento de Deuda y Pago.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20 y por Fiscalía de Estado en orden 42, en el marco de lo dispuesto por el art. 150 del Decreto N° 1000/15, así como también de los arts. 112 y 112 bis inc. 5) y consecutivos de la Ley N° 9003, art. 1091

del CCCN (Ley N° 26.994) y de lo establecido por la DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Adecuación de Precios, Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado el Sr. Daniel Emir Sat, celebrado el día 13 de septiembre de 2023, de conformidad a las consideraciones expuestas ut supra, que como Anexo y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41201 Fin: 000 U.G.G.: J91217 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º - Dese conocimiento a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1872

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-06523091- -GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N° 1681/2023 dispuso un incremento del 15% (QUINCE POR CIENTO) para el mes de abril 2023; 10% (DIEZ POR CIENTO) para el mes de mayo 2023; 10% (DIEZ POR CIENTO) para el mes de julio 2023; 15% (QUINCE POR CIENTO) para el mes de agosto 2023; 10% (DIEZ POR CIENTO) para el mes de setiembre 2023 y 10% (DIEZ POR CIENTO) para el mes de octubre 2023, calculado sobre los honorarios correspondientes al mes anterior de cada aumento, para las personas con Contratos de Locación de Obras o Servicios u Honorarios determinados en Horas Módulos Deportivo o cualquier otra forma de contratación, que el citado decreto antes mencionado estipula;

Que en el marco de la normativa citada la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzo por parte de distintas jurisdicciones;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados

a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9433 y los artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones

Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100(\$245.514.824,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$176.139.000,00).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$176.139.000,00)

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Planificación e Infraestructura Pública y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DRA. NORA VICARIO

Mº Cultura y Turismo a/c del
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2093

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-01333790-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 97 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de enero de 2023; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó formalmente y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria presentado por la quejosa contra la Resolución N° 459/22 de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía;

Que los requisitos formales de procedencia del Recurso interpuesto han sido debidamente observados, toda vez que el mismo ha sido impetrado en legal tiempo y forma a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que del análisis sustancial surge que en orden 2 rola el ACTA 9405 confeccionada por un funcionario de la Dirección de Fiscalización y Control, donde se constata que la sancionada exhibe productos en góndola sin precios;

Que la recurrente en esta instancia reitera los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria al manifestar que la resolución impugnada no logra desvirtuar el planteo nulificador del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que las disposiciones transgredidas rezan: Artículo 5° de la Resolución N° 07/2002: "La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo." y el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo: "En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios.";

Que el hecho infraccionario descrito por la ley no requiere para su configuración de intención alguna, tan solo de que acaezca el mismo. Tampoco requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor, ni el ilícito puede quedar "condonado" con una actitud de predisposición a las consultas de los consumidores a los dispositivos verificadores o los empleados de caja, como sugiere en la presentación. El hecho se produjo, la sancionada lo ha reconocido y como tal se ha configurado el ilícito sancionable;

Que tampoco se considera que pueda esgrimirse como atenuante o eximente de responsabilidad el volumen de artículos, la fecha comercial o las técnicas de marketing utilizadas, porque todo ello pudo y debió preverse. En una empresa de la magnitud de la recurrente se deben adaptar los mecanismos adecuados para cumplir con todas las exigencias que determina la ley, rigurosa tanto para esta como para comercios de pocos empleados (conf. Art. 1725 del C.C. y C.);

Que este tipo de infracciones no requiere que se configure la existencia de dolo o que medie un perjuicio constatable a algún consumidor determinado, pues el carácter de formal de este tipo de conductas reprochadas hacen de su solo cumplimiento materia de sanción administrativa;

Que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos. Este criterio ha sido seguido por el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42, tercer párrafo: "La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados". La validez del acta no requiere de la intervención de testigos que certifiquen su contenido;

Que el acta detalla exhaustivamente el procedimiento seguido por el inspector, las falencias detectadas, la normativa vulnerada, se identifican todos los productos observados que presentan deficiencias en la exhibición del precio y se le informa a la sancionada los plazos de presentación de descargo. Tanto el acta como su planilla adjunta no presentan vicios ni inconsistencias que pudieran poner en vilo la regularidad del acto;

Que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que la Resolución Nacional N° 07/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor fija un procedimiento específico para la exhibición de precios. En los considerandos de la norma aclara específicamente que las disposiciones dictadas se enmarcan en lo que dispone el DNU 274/19 de Lealtad Comercial, reglamentando lo estipulado por el Artículo 10 Incisos a) y c) de dicha normativa. Por ende, la resolución tiene una exigibilidad plena y el incumplimiento de sus disposiciones hace pasible al infractor de las sanciones que establece la norma;

Que en cuanto al importe de la multa es razonable por haber estado contemplado dentro del marco normativo que establecían los Artículos 57 ss. y cc. del Decreto N° 274/19 y teniendo en cuenta que la empresa registra antecedentes, el volumen y variedad de los artículos en infracción, la misma se encuentra más cerca del mínimo establecido por la norma que del máximo;

Que la sanción parece justa en su monto, en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma, atento a que pretende disuadir las conductas infractoras;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada presentado por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 97 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de enero de 2023, por lo que la misma queda firme en todos sus

términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2094

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-03624780-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 567 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 02 de mayo de 2023; y

Considerando:

Que por la citada resolución se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN contra la Resolución N° 110 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 07 de marzo de 2023;

Que los requisitos formales de procedencia del Recurso interpuesto han sido debidamente observados, toda vez que el mismo ha sido impetrado en legal tiempo y forma a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto cabe destacar que la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial y sus modificatorias ha sido derogada, entrando en vigor el Decreto DNU 274/19 a partir del 01 de mayo de 2019;

Que la recurrente en esta instancia reitera idénticos argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso jerárquico ante el Ministro. En cuanto a la cuestión de fondo discutida en estos autos y sus precedentes, la Resolución N° 567/23 se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el monto de la multa de \$ 30.000 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 Inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente;

Que debe dilucidarse entonces si en el caso de autos hubo o no infracción por parte MILLÁN S.A. a las normas de la Resolución N° 07/02 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor. En tal sentido debe determinarse si se ha incurrido en el ofrecimiento al público de mercadería en infracción a la normativa citada. De las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada;

Que la constatación efectuada por el inspector resulta suficiente para tener por cierta que el precio no se encontraba exhibido. Vale remarcar que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos. "La fe que dimana del instrumento público obedece a una razón de necesidad. La seguridad de las relaciones jurídicas exige, que ciertos instrumentos que constatan actos jurídicos hagan fe por sí mismos, sin

depender de otras pruebas; de lo contrario, como bien lo apuntara Boffi Boggero, si cada documento necesitase de la previa comprobación de la veracidad de su contenido, si nada pudiese ostentar, aunque más no fuese en mínimo grado, cualidades de veracidad, nos encontraríamos en "el mundo de la mala fe, de la desconfianza, del temor, de la inseguridad, del recelo". (Gonzalía, María Victoria). Por lo demás, la recurrente no ha demostrado la inexistencia del hecho imputado. La Resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, encontrando en sus considerandos los motivos del rechazo del recurso presentado;

Que, indudablemente, los potenciales consumidores y los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos sin el precio de góndola que efectivamente debe pagarse en la Caja, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge indubitable del acta agregada en orden 2 y planilla anexa del EX-2021-01705060-GDEMZA-DFYC#MEIYE, que la firma sancionada no tenía exhibidos los precios de los productos con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas. Luego, la sanción de multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), impuesta a MILLÁN parece, a criterio de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, justa en su monto, en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada presentado por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en representación de la firma MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 567 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 02 de mayo de 2023, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2074

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-03544351-GDEMZA-MGTYJ, caratulado "REFORMA ESTATUTARIA DE EDEMSA DISPUESTA POR LA ASAMBLEA GENERAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A.(EDEMSA) solicita la aprobación de la reforma estatutaria dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 8 de mayo de 2023 en los términos del Artículo 18 de Estatuto de la sociedad.

Que conforme surge de la documentación acompañada, la referida Asamblea procedió a modificar los Artículos 4 y 18 del Estatuto Social y a eliminar el Artículo 31 bis, todo ello ad referendum del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 4 del Estatuto de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A.(EDEMSA), en su redacción original, establece el objeto societario de la misma, el mismo expresa: "Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto principal la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro de la zona y en los términos establecidos en el contrato de concesión que regula dicho servicio público (en adelante el "Contrato de Concesión"). La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, podrá también prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del país o en el exterior y/o realizar actividades afines o conexas con el objeto principal, en tanto las mismas no interfieran con su objeto principal y se contabilicen por separado".

Que con la modificación dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria, el objeto social ha sido ampliado, quedando redactado el Artículo 4 del Estatuto de la siguiente forma: "... Artículo 4° - Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto principal la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro de la zona y en los términos establecidos en el contrato de concesión que regula dicho servicio público (en adelante el "Contrato de Concesión"). La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Además del objeto principal enunciado precedentemente, la Sociedad podrá desarrollar las actividades que se enuncian seguidamente, bien sea por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, siempre que no interfieran con el objeto principal y se contabilicen por separado: a) Prestación de servicios a terceros de consultoría, de capacitación, de operación y mantenimiento y/o de gerenciamiento, en todo lo referente a la distribución, y comercialización de energía eléctrica; b) Ceder a título oneroso o gratuito conocimientos especiales adquiridos en el desarrollo de las actividades del negocio (know-how); c) Desarrollo de productos y tecnología para su aplicación a las actividades de generación y distribución de energía eléctrica, su patentamiento, comercialización y percepción de regalías; d) El desarrollo de tecnologías de la información para su aplicación a la distribución, generación y transporte de energía eléctrica; e) La prestación del servicio de distribución de energía eléctrica dentro del país o en el exterior; f) La locación de infraestructura (postes, subestaciones e inmuebles afectados al servicio de distribución de electricidad), ya sea en forma independiente o en asociación con empresas del sector de telecomunicaciones o similares, así como también la prestación de servicios asociados a esta actividad; g) El estudio, cálculo, proyecto, desarrollo, dirección, ejecución, administración, edificación y/o ejecución de obras de construcción destinadas al transporte, generación, y distribución de energía eléctrica en tensiones de hasta 132 kV; h) Asesoramiento e implementación de acciones y tecnologías relativas a la eficiencia energética, incluyendo el desarrollo y/o comercialización de equipamiento de cualquier índole destinado a ese fin; i) Generación de energía eléctrica renovable en hasta la potencia total según lo determine la reglamentación vigente, para abastecer su propia demanda; j), La generación de energía eléctrica renovable, elaboración, venta e implementación de proyectos de energía eléctrica distribuida, y celebración de contratos de venta, a través de sociedades de propósito especial, tanto en el ámbito Provincial como en el Nacional e Internacional, en la medida en la que se encuentre habilitada por la autoridad de contralor según el marco legal vigente, todo ello en concordancia con las normas regulatorias de aplicación en el ámbito nacional y provincial; k) Inversión y/o desarrollo de proyectos, y/o participación, en la cadena de actividad del sector eléctrico, incluyendo, entre otras actividades, innovación tecnológica relacionada con el sector, iniciativas de eficiencia eléctrica, proyectos de transición energética, fomento de movilidad eléctrica, electrificación de la economía y del transporte, desarrollo de tecnología sustentable, almacenamiento de energía, y proyectos para el desarrollo de actividades de generación de energía a partir de fuentes alternativas. (...)"

Que la modificación realizada ha sido analizada en forma previa, desde el punto de vista de su factibilidad

legal, tanto por la empresa EDEMSA como por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) en cumplimiento de las atribuciones y funciones que le otorga el Artículo 54 de la Ley N° 6497, encontrándose agregados los referidos informes y dictámenes a Orden N° 02 (pag. 25/79) y a orden 9,

Que asimismo ha sido emitido dictamen por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que en lo que respecta a la eliminación del Comité Ejecutivo creado por el Artículo 31 bis del Estatuto, surge del acta correspondiente de la reunión de Directorio de fecha 21 de abril de 2023, que propició las modificaciones estatutarias, dicho comité fue creado mediante la modificación estatutaria realizada en el año 2019 (aprobada por Decreto N° 1933/19).

Que según se indica, existiendo hoy una regularización de las relaciones de la empresa con CAMMESA, la Secretaría de Energía de la Nación y el MEM, así como con el Poder Concedente y el Ente Provincial Regulador Eléctrico y dada la necesidad de acceder al mercado de capitales a nivel nacional o internacional, listar a la compañía en la bolsa de valores y/o acceder al sistema financiero, resultaría necesario volver a los órganos societarios originarios (Directorio, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Accionistas) y soportar la gestión en el Directorio y las Gerencias de la empresa, lo cual permite una organización societaria más simple, eficiente y dinámica compatible con las necesidades de la compañía y el contexto actual de la misma, resultando la eliminación propuesta, en consecuencia, una decisión de oportunidad, mérito y conveniencia que deberá ser valorada por la autoridad administrativa.

Que respecto a la modificación del Artículo 18 del Estatuto, el cual establece el procedimiento a seguir para la reforma del mismo, la norma disponía: "Toda reforma de Estatuto deberá contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad-referéndum" de aquel. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación, el Poder Ejecutivo no se manifestare, se entenderá que la solicitud fue denegada. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible para la Sociedad, los socios y/o terceros" es decir que, para la validez de la reforma se requería la aprobación del Poder Ejecutivo tanto en forma previa como en forma posterior a la asamblea que la aprobara, mientras que en su nueva redacción se establece que "Toda reforma de Estatutos deberá contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad-referéndum" de aquel. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación, el Poder Ejecutivo no se manifestare, se entenderá que la solicitud fue denegada. No se requerirá la aprobación posterior por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza cuando el texto fuera previamente aprobado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza e incorporado en el mandato otorgado al representante asistente al acto asambleario, y reproducido en la Asamblea que lo trate y apruebe. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible para la Sociedad, los socios y/o terceros".

Que con la mencionada reforma se mantiene la necesidad de la aprobación del Poder Ejecutivo, tanto en forma anterior como posterior a la modificación, pero se elimina la necesidad de aprobación posterior en aquellos casos en los que el texto de la modificación fuera previamente aprobado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza e incorporado en el mandato otorgado al representante asistente al acto asambleario, y reproducido en la Asamblea que lo trate y apruebe, por lo que a entender de esta asesoría la modificación no resulta sustancial y podría aportar celeridad al procedimiento previsto para la reforma estatutaria.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Gerencia Jurídica de la Regulación del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, y lo establecido por el Artículo 54 de la Ley N° 6497 y Artículo 18 del Estatuto de la Empresa Distribuidora de Electricidad S.A.(EDEMSA);

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese las modificaciones de los Artículos 4 y 18, y la eliminación del Artículo 31 bis del Estatuto Social de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A.(EDEMSA), dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 08 de mayo de 2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2010

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02684386-GDEMZA-FIDES#MSDSYD y el Decreto N° 348 de fecha 06 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 348/23 se declararon en desuso y se dieron de baja del Inventario de Mayordomía del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, diez (10) matafuegos a base de polvo de 10 kg., por encontrarse éstos fuera de servicio e inutilizados.

Que en orden 25 el Área de Control Económica y Financiera del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita la rectificación del Art. 1º del Decreto N° 348/23, debido a que se consignaron erróneamente dos (2) números de C.U.P.I.: 0000687111 y 0000687147, siendo lo correcto: 0000681711 y 0000681747.

Por ello, atento el pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 77º, inc. a) y 78º de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese el Art. 1º del Decreto N° 348 de fecha 06 de marzo de 2023, del modo que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto:

Donde dice:

“...0000687111 matafuego a base de polvo 10 kg. 1...”

“...0000687147 matafuego a base de polvo 10 kg. 1...”

Debe decir:

“...0000681711 matafuego a base de polvo 10 kg. 1...”

“...0000681747 matafuego a base de polvo 10 kg. 1...”

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto. Asimismo el referente de Inventario del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (F.I.De.S.) del citado Ministerio, deberá proceder a dar de baja a los bienes declarados en desuso.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2112

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05974272-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente BORGNA, LEONEL LUCAS MAURICIO, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2023-05968939-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por el agente BORGNA, LEONEL LUCAS MAURICIO, CUIL N° 20-37124951-7, a partir del 14 de agosto de 2023, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por razones de índole personal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 14 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 009 – Cód. 15-01-02-02 – ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

Dn. BORGNA, LEONEL LUCAS MAURICIO, clase 1992, D.N.I. N° 37.124.951, C.U.I.L. N° 20-37124951-1.

Artículo 2º - Comuníquese al agente BORGNA, LEONEL LUCAS MAURICIO, CUIL N° 20-37124951-7, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn BORGNA, LEONEL LUCAS MAURICIO quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2113

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06588978-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente BALZARELLI, GABRIELA ALEJANDRA, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (NO-2023-06588884-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la agente BALZARELLI, GABRIELA ALEJANDRA, CUIL N° 27-24670431-2, a partir del 1 de setiembre de 2023, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por razones de índole particular;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su

afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 1 de setiembre de 2023 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 009 – Cód. 15-01-02-02 – ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:

BALZARELLI, GABRIELA ALEJANDRA, clase 1975, D.N.I. Nº 24.670.431, C.U.I.L. Nº 27-24670431-2.

Artículo 2º - Comuníquese a la agente BALZARELLI, GABRIELA ALEJANDRA, CUIL Nº 27-24670431-2, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a BALZARELLI, GABRIELA ALEJANDRA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2146

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06859134-GDEMZA-INVENTARIOS#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de la agente PATRICIA IRENE ESCUDERO, acaecido el día 22 de agosto de 2023, quien revistaba en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 23 de agosto de 2023, del cargo que se indica, a la agente que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 80

CLASE 009 - Cód. 15-1-02-02

Da. PATRICIA IRENE ESCUDERO, clase 1962, D.N.I. N° 17.184.901, C.U.I.L. N° 27-17184901-8.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2750

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en las Regiones Metropolitana Norte y Sur, Región Este, Región Valle de Uco y Región Sur, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios

de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo

IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19-20-23-24-25-26-27-30-31/10/2023 (9 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 32

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023.

Visto el expediente n° EX-2023-03670193-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramitó el concurso de ingreso correspondiente a tres cargos de clase inicial profesional (clase 009) del escalafón Ley n° 5.126, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 y de acuerdo a las especificaciones establecidas por Resolución N° 23/23-F.E.

Que se cuenta con el crédito presupuestario aprobado por los arts. 23º, 32º y Anexo 8.7 de la Ley de Presupuesto N° 9.433 año vigente (trámite de creación de cargo y crédito en expediente EX+2023-03732167-GDEMZA-FISCESTADO)

Que a órdenes n° 158/161 de autos corre agregada el acta n° 5 en donde la Comisión de Concurso creada por Resolución N° 021/23-F.E., en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 17º incs. i) y k) del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Res. 295/15-F.E. – Ley n° 8.897), resolvió la aprobación del orden de mérito resultante, y la notificación de la mismas a los postulantes.

Que a órdenes 162, 164 y 166 se agregan las impugnaciones presentadas por las Dras. Zavi, Monneret y Kaliciński respectivamente; las cuales tuvieron tratamiento por parte de la Comisión en el marco de lo dispuesto en el artículo 17º inc. k) de la normativa citada.

Que mediante actas n° 6, 7 y 8, obrantes a órdenes n° 161, 163 y 165 de autos y debidamente notificadas a los impugnantes (constancias de órdenes n° 168, 169 y 170) la Comisión se expidió en tiempo y forma en relación a las referidas impugnaciones y disponiendo la rectificación del orden de mérito en la medida que resulta procedente por las impugnaciones admitidas. (acta n°9 a orden 171).

Que no se han interpuesto hasta este momento recursos contra lo resuelto por la Comisión (en virtud de lo dispuesto por el art. 17 inc. k) del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado y el art. 186 de la Ley n° 9.003).

Que, sin perjuicio que el plazo para presentar recursos ante esta instancia aún no ha fenecido, debe remarcarse que su interposición no tiene efecto suspensivo que impida continuar con el procedimiento del presente concurso (art. 83 Ley nº 9.003); y que aún en el hipotético caso de proceder la admisión sustancial de las impugnaciones rechazadas, en ningún caso llegaría a alterarse el orden de mérito en los 3 primeros lugares afectando la designación de los mismos.

Que a los efectos de proceder a las designaciones correspondientes en cumplimiento del artículo 13º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Res. 295/15 – Ley nº 8.897), corresponde dar por aprobado el procedimiento del concurso convocado por la Resolución Nº 023/23-F.E. e instruir al Director de Administración para que lleve a cabo los trámites administrativos destinados a tal fin.

Que de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, lo dispuesto por la Ley Nº 9.433 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 490/23, las Leyes Nº 8.706, 8.743, 8.897, modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º:- Dar por aprobado el orden de mérito del concurso convocado por la Resolución Nº 023/23-F.E. en el marco de lo dispuesto por el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Res. 295/15 – Ley nº 8.897), el cual como anexo forman parte de la Presente Resolución.

Artículo 2º:- Instruir al Director de Administración de Fiscalía de Estado a que lleve a cabo todos los trámites administrativos correspondientes a fin de efectivizar las siguientes designaciones:

- a) GISELA FRANCHETTO - D.N.I. Nº 26.305.730, en el cargo clase 009 - Profesional – código escalafonario 5 002 001 000 - del escalafón Ley Nº 5.126.
- b) RICARDO FEDERICO RIOS MEYNIEL - D.N.I. Nº 31.188.445, en el cargo clase 009 - profesional código 5 002 001 000 - del escalafón Ley Nº 5.126.
- c) FEDERICO JAVIER CASTELLANO - D.N.I. Nº 27.785.179, en el cargo clase 009 - profesional código 5 002 001 000 - del escalafón Ley Nº 5.126.

Artículo 3º: - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

Resolución Nº: 33

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023.

VISTO:

El expediente EE N° 19651-2023, caratulado “Secretaría Legal y Técnica – Otros - Ratifica Convenio Marco – Fiscalía de Estado – Neutralidad de Carbono 2030”, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Colaboración mutua celebrado oportunamente en fecha 22 de junio de 2023, entre la Fiscalía de Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de promover procesos de planificación y gestión climática en el ámbito de este organismo de control extra poder e implementar un plan de acción sustentado en un diagnóstico climático ajustado a la institución, orientado a alcanzar la carbono neutralidad hacia el año 2030.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Ratificar el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 22 de Junio de 2023 entre la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Ulpiano Leandro Suárez y la Fiscalía de Estado, representada por el Señor Fiscal de Estado Dr. Fernando M. Simón; que en Anexo forma parte de la presente Resolución; y por los motivos expresados en los antecedentes de autos.

Artículo 2º: - Por Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado arbítrense los medios y acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º: - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17947

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 251, Letra “A”, en el que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17948

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200522 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III...EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200522, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17949

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 46 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ- JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 46, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17950

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - ANEXO 05 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 12, 19, 23, 24 Y 25 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - ANEXO 05 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 12, 19, 23, 24 Y 25, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17951

STO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 42, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1o: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR -

JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 42, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2o... Artículo 3o... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17952

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 83 – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 83 – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17953

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 314, Letra, “A”, en el que el FONDO VITIVINÍCOLA DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO VITIVINÍCOLA DE MENDOZA correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17954

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17955

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE

LA PROVINCIA - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO- JURISDICCIÓN 16 - UNIDAD ORGANIZATIVA 13 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1o: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - DIRECCIÓN GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO- JURISDICCIÓN 16 - UNIDAD ORGANIZATIVA 13, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2o... Artículo 3o... Artículo 4o... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17956

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - ANEXO 09 - UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 02, 04 y 08, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1o: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - ANEXO 09 - UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 02, 04 y 08, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2o... Artículo 3o... Artículo 4o... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9876

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10843-2023, caratulado "PASTRAN MARIA REF. / CONDONACION DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 del expediente de referencia la Señora María Elena Pastrán, DNI N° 12.931.605, solicita la condonación de la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Doctor Martín Zapata N°6970, Barrio Parrales de SOEVA, Manzana C, Casa N° 2 del Distrito Buena Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 96.707.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros estiman procedente hacer lugar a lo solicitado en mérito al informe socio- económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 19/20, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Señora María Elena Pastrán, DNI N° 12.931.605, respecto de un inmueble ubicado en calle Doctor Martín Zapata N°6970, Barrio Parrales de SOEVA, Manzana C, Casa N° 2 del Distrito Buena Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 96.707.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7782143 Importe: \$ 600
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9877

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7530-2023, caratulado "FREDES FABIÁN, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA". CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 del expediente de referencia el Señor Fabián Mario Fredes, DNI N° 17.780.052, solicita la condonación de la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle España N°4998, Barrio Jardín Esmeralda I, Mzna. A Casa 6, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 75.429.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros estiman procedente hacer lugar a lo solicitado en mérito al informe socio- económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 31/32, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio el Señor Fabian Mario Fredes, DNI N° 17.780.052, respecto de un inmueble ubicado en calle España N°4998, Barrio Jardín Esmeralda I, Mzna. A Casa 6, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 75.429.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7783601 Importe: \$ 600
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9878

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4277-2023, caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN-ARCHIVO MUNICIPAL, REF. / EXPEDIENTE N°390646-C-1999 S. / FRACCIONAMIENTO DE LOTEOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Claudia Alejandra Massa, DNI N°18.084.483 en representación de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "LOS OLMOS LIMITADA", solicita se dé continuidad al trámite para fraccionamiento en un inmueble ubicado sobre calle San Miguel del Distrito Colonia Molina, registrado bajo el Padrón Municipal N°114555 al 114559.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar a lo solicitado en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, a las que se remiten en honor a la brevedad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada en autos, para poder ejecutar un proyecto de loteo en el Área Interface RURAL/ RESERVA AGRO-ALIMENTARIA, en un terreno localizado en Calle San Miguel S/Nº del Distrito Colonia Molina, identificado bajo los Padrones Municipales N°114555 al N°114559, propiedad de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Olmos.

Artículo 2º: El beneficio concedido es intransferible y los beneficiarios de la misma deberán cumplimentar, en forma estricta, con todos los requisitos, exigencias legales y técnicas que dispongan las áreas competentes del Departamento Ejecutivo sobre el emprendimiento habitacional a ejecutarse, como así también a la Ley de Loteos N°4341.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7783606 Importe: \$ 760

27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9879

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-313-2023, caratulado "DIRECCION DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y SEGURIDAD VIAL - PLANIFICACIÓN VIAL REF. / PROYECTO DE CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN CALLE FLORIDA Y LAPRIDA, DISTRITO DORREGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el Proyecto de cambio de sentido de circulación y estacionamiento en ambos costados de calles Florida y Laprida del Distrito de Dorrego, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, obrante a fs. 02/10 de autos.

Que, los cambios mencionados se ven justificados en la necesidad de ordenar los sentidos de circulación de todas las calles del Departamento, a modo de evitar la congestión y caos vehicular que se produce.

Que, en virtud de lo expuesto por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial y demás constancias obrantes en autos, este Cuerpo entiende que es factible hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de circulación de las calles Florida y Laprida del Distrito de Dorrego, según el siguiente detalle:

- FLORIDA: entre Ejército de los Andes y Dorrego, quedando como único sentido de marcha este-oeste y estacionamiento en ambos costados.
- LAPRIDA: entre Ejército de los Andes y Dorrego, quedando como único sentido de marcha oeste-este y estacionamiento en ambos costados.

Todo ello teniendo en consideración lo informado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a fs. 02/10 y conforme lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dictámenes a los cuales adherimos y nos remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Boleto N°: ATM_7783613 Importe: \$ 840
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9880

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-17265-2023 caratulado, "FINANZAS Y PRESUPUESTO REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 25".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N° 25 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 9668/2022 según el siguiente detalle:

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de pesos Cuatrocientos noventa millones con 00/100 (\$ 490.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de pesos Ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de pesos Doscientos veinte millones con 00/100 (\$ 220.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de pesos Ciento diez millones con 00/100 (\$ 110.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de pesos Doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto de pesos Cien millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos – Obras Menores por un monto de pesos Doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de pesos Ochocientos millones con 00/100 (\$800.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Hacienda.
- Aumento de la partida Intereses y gastos de la deuda – Intereses y gastos de la deuda por un monto de pesos Sesenta millones con 00/100 (\$ 60.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Cuarenta millones con 00/100 (\$ 40.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Intendencia.

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Veinte millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Hacienda.

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Gobierno.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento y autorizar lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 3400/2023, de fecha 02 de octubre del año 2023, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Tomar conocimiento y autorizar la Modificación Presupuestaria N° 25 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme el Artículo 7° de la Ordenanza N° 9668/2022 según el siguiente detalle, de acuerdo a las razones expuestas en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° AEE-17265-2023:

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de pesos Cuatrocientos noventa millones con 00/100 (\$490.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de pesos Ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de pesos Doscientos veinte millones con 00/100 (\$ 220.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de pesos Ciento diez millones con 00/100 (\$ 110.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de pesos Doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto de pesos Cien millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos – Obras Menores por un monto de pesos Doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.

- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de pesos Ochocientos millones con 00/100 (\$ 800.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Hacienda.

- Aumento de la partida Intereses y gastos de la deuda – Intereses y gastos de la deuda por un monto de pesos Sesenta millones con 00/100 (\$ 60.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Cuarenta millones con 00/100 (\$ 40.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Intendencia.

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Veinte millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Hacienda.

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Gobierno.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7783738 Importe: \$ 2480
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9881

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Conte Martín Ignacio.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de septiembre del año 2023 se llevaron adelante los comicios Provinciales y Municipales.

Que, los resultados de los comicios mencionados en el párrafo precedente arrojaron que la nueva composición del Concejo Deliberante de Guaymallén incluirá dos bloques más de los que ya se encuentran en el Cuerpo.

Que, la Ordenanza N° 9668/2022, en el apartado del Consolidado del Concejo Deliberante, tiene previsto solamente la composición del cuerpo con dos (2) bloques, por lo que se genera la necesidad de modificar el apartado vigente de manera tal que se adecúe a la nueva composición del cuerpo.

Que, uno de los objetivos principales de esta gestión ha sido la efectivización de los recursos del Estado, no aumentando de manera innecesaria la planta de funcionarios y empleados del Concejo Deliberante, realizando una redistribución de los recursos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE

MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN ORDENA:

Artículo 1º: Modificar la Ordenanza Nº 9668/2022, en su adjunto Nº 11, obrante en

Expediente Digital Nº 20829/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

Consolidado personal

Presupuesto 2023

Reg. Salaria	Agrupamiento	Tramo	Subtramo Denominación del cargo	Categoría	Cantidad
Autoridades y funcionarios					
24 0 0 0 HCD					
1 0 0 Autoridades Superiores					
10 Presidente HCD 59 1					
8 Presidente Bloque 58 4					
8 Concejales 58 7					
6 Secretario de Bloque 55 4					
1 Secretario Concejal 53 12					
1 Asesores 53 4					
Total Autoridades políticas HCD 32					

Reg. Salaria	Agrupamiento	Tramo	Subtramo	Denominación del cargo	Categoría	Cantidad
Autoridades y funcionarios						
24 0 0 0 HCD						
1 0 0 Funcionarios						
Prosecretario presidencia, prosecretario de						
3 concejo abierto y participación ciudadana 56 2						
4 4 Sec. Legislativo, Habilitado, Administrativo 57 3						
Funcionales: Coord. Comunicación, Compras y						
0 7 Personal. 54 3						
Apoyo: Coordinación Digesto, legislativa,						
4 5 sistema, mantenimiento 53 4						

Director de comisiones, Director de

4 6 Información Legislativa 56 2

Total funcionarios de gestión 14

Reg. Salaria	Agrupamiento	Tramo	Subtramo	Denominación del cargo	Categoría	Cantidad
Administrativos y técnicos						
25 1 0 0 Administrativos y técnicos						
4 Personal Superior						
3 Subdirector I 8						
1 Personal de supervisión H 8						
3 Personal de contralor						
8 Supervisor G 2						
7 Encargado general F 2						
6 Encargado de 1era E 2						
2 Personal de ejecución						
5 Aux. Administrativo D 2						
4 Aux. Administrativo C 0						
3 Aux. Administrativo B 0						
2 Aux. Administrativo A 1						
Total personal efectivo HCD 25						

Reg. Salaria	Agrupamiento	Tramo	Subtramo	Denominación del cargo	Categoría	Cantidad
Personal Temporario eventual HCD						
Temporario promedio 82 0 0 1 Categoría I I 14						
Total personal temporario 14						

Total personal HCD 85

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
 A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7783745 Importe: \$ 11360
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9882

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2142-2023, caratulado "MATEO MARÍA, REF./ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, las Señoras Analía Perulan, DNI N° 22.089.066 y María Julia Perulan DNI N° 27.325.229, solicitan a fs. 53 se les conceda el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para unificación y fraccionamiento, en un inmueble ubicado en calle Benjamín Argumedo del Distrito Kilómetro 8, identificado bajo los Padrones Municipales N°131243, N°131244 y N°131245.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 53 de autos por las Señoras Analía Perulan DNI N° 22.089.066 y María Julia Perulan DNI N° 27.325.229, para unificación y fraccionamiento, en un inmueble ubicado en calle Benjamín Argumedo del Distrito Kilómetro 8, identificado bajo los Padrones Municipales N° 131243, N° 131244 y N° 131245.

Artículo 2º: Para obtener el beneficio el proponente deberá realizar la regulación de las edificaciones existentes como así también, por cuerdas separadas, realizar las donaciones según afectaciones a ensanches.

Artículo 3º: En las nuevas parcelas no se podrán generar fraccionamientos ni construirse viviendas, dadas las restricciones previstas para el entorno.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7783838 Importe: \$ 720
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9883

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14972-2023, caratulado "MOLINA CAROLINA, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Carolina Beatriz Molina, DNI N° 23.571.902, solicita a fs. 02/03 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de vivienda unifamiliar, en un inmueble ubicado en calle Ferrari N° 6131, Lote III del Distrito Colonia Segovia, identificado bajo el Padrón Municipal N° 107.992.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02/03 del expediente de referencia, por la Señora Carolina Beatriz Molina, DNI N° 23.571.902, sobre el Padrón Municipal N° 107.992, para relevamiento de vivienda unifamiliar, en un inmueble ubicado en calle Ferrari N° 6131 Lote III del Distrito Colonia Segovia.

Artículo 2º: El beneficio se otorga con un recargo del 200 % de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: No podrán ejecutarse nuevos parcelamientos ni edificaciones, dadas las restricciones previstas para el entorno.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7784006 Importe: \$ 680
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9884

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8839-2023, caratulado "ECHEVARRIETA CARLOS, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, los Señores Carlos Héctor Echevarrieta DNI N° 16.208.264 y Rubén Darío Echevarrieta DNI N° 16.208.263, solicitan a fs. 05 de autos, se les conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento/ampliación de vivienda multifamiliar (2) y local comercial, en un inmueble ubicado en calle General Juan Antonio Arenales N° 109 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 23.657.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 05 del expediente de referencia, por los Señores Carlos Héctor Echevarrieta DNI N°16.208.264 y Rubén Darío Echevarrieta DNI N° 16.208.263, sobre el Padrón Municipal N° 23.657, para relevamiento/ampliación de vivienda multifamiliar (2) y local comercial, en un inmueble ubicado en calle General Juan Antonio Arenales N° 109 del Distrito Villa Nueva.

Artículo 2º: El beneficio se otorga con un recargo del 200 % de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con la totalidad de cocheras por unidad habitacional.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7784011 Importe: \$ 760
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9885

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16985-2022 caratulada, "GONZÁLEZ MARÍA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02/03 por la Señora María Jimena González Villanueva, DNI N°20.357.913, Presidente del Club de Campo S.A C.U.I.T N°30-55421294-4, de una superficie afectada a ensanche de calle Elpidio González, Tuyuti y San Francisco del Monte, Distrito San Francisco del Monte, identificada bajo los Padrones Municipales N° 128437 (Fracción A) y N° 128438 (Fracción B).

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 78, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs.02/03 del EE-16985-2022 por la Señora María Jimena González Villanueva, DNI N°20.357.913, Presidente del Club de Campo S.A C.U.I.T N°30-55421294-4, conforme al siguiente detalle:

Fracción A: Padrón Municipal N° 128437.

Según Mensura:

Superficie afectada a ensanche de calle según el siguiente detalle:

- Calle Elpidio González 1811,04m2, calle San Francisco del Monte 327,63m2 y calle Tuyuti 1756,45m2.

Según Título:

Superficie afectada a ensanche de calle según el siguiente detalle:

- Calle Elpidio González 1738,50m2, calle San Francisco del Monte 314,51m2 y calle Tuyuti 1686,10m2. Fracción B: Padrón Municipal N°128438. Superficie afectada a ensanche de calle según el siguiente detalle: Según Mensura: Calle Tuyuti 770,42m2.

Según Título: Calle Tuyuti 772,42m2.

Todo de conformidad con Plano de Mensura N° 04-92035, inscripto el dominio al Tomo 108-A, Asiento N° 23391, fojas 681.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7783910 Importe: \$ 840
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9886

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-14678-2023 caratulado, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 18557-CA-2019 CATASTRO Y AVALÚO, REF. / DONACIÓN DE CALLES DEL B° FUERZA Y PROGRESO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-14678-2023, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda C.U.I.T N° 30-99907804-0, mediante Resolución N° 1394 de fecha 04 de Diciembre de 2017, a fs.

02/03 del Expediente N°18557-CA-2019, de superficies afectadas del Barrio FUERZA Y PROGRESO 2° ETAPA, ubicado en calle Virgen de las Nieves S/N, del Distrito El Bermejo.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02/05 de la NE- 14678-2023, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del Municipio efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda C.U.I.T N° 30-99907804-0, mediante Resolución N°

1394 obrante a fs. 02/03 del Expediente N° 18557-CA-2019, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-2 de la Matricula N° 364362 de folio real, de acuerdo a datos insertos según Plano de Mensura N° 04-84598, conforme al siguiente detalle:

SUP. S/MENSURA (M2)	SUP. S/TITULO (M2)
OCHAVAS 144.93 M2	144.93 M2
CALLE N° 1 8334.17M2	8099.00 M2
CALLE N° 4 99.25 M2	96.47 M2
CALLE N° 6 89,59 M2	87,08 M2
CALLE N° 7A 641,28 M2	623,32 M2

CALLE N° 7B	657,67 M2	639,16 M2
CALLE N° 8	1.536,30 M2	1.493,28 M2
CALLE N° 9A	641,27 M2	623,31 M2
CALLE N° 9B	1.536,30 M2	1.493,28 M2
CALLE N° 10	1.536,30 M2	1.493,28 M2
CALLE N° 11	1.536,30 M2	1.493,28 M2
CALLE N° 12	983,12 M2	955,59 M2
CALLE N° 13	3.480,62 M2	3.381,43 M2
CALLE N° 14	3.803,22 M2	3.694,90 M2

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7784081 Importe: \$ 920
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9888

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-13101-2023 caratulada, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 7948-P-2015

SOLICITUD DE DEROGACIÓN DE ORDENANZAS N° 8178/2015 Y 8469/2018".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-13101-2023, Escribanía Municipal solicita a fs. 02, la derogación de la Ordenanza registrada bajo N° 8178/15 y la Ordenanza registrada bajo N° 8649/2018, atento al cambio de titularidad del inmueble ofertado y aceptado en cuestión.

Que, a través del Expediente N°7948-P-2015 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo a favor de la Municipalidad de Guaymallén realizada a fs. 65 por la Señora María Alejandra Pennisi, DNI 27.739.351, el Señor Rafael Fernando Pennisi, DNI 31.318.167 y el Señor Andrés Ricardo Pennisi, DNI 33.579.414, de una superficie afectada a ensanche de calle Berutti, Distrito Coronel Dorrego, identificada bajo el Padrón Municipal N°121.305.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del estudio de lo informado por las áreas técnicas pertinentes, resuelven en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguense las Ordenanzas registradas bajo N° 8178/15 y N° 8649/2018, en virtud del informe elaborado por Escribanía Municipal a fs. 81 del Expediente N° 7948-P-2015.

Artículo 2º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 65 del Expediente N° 7948-P-2015, por la Señora María Alejandra Pennisi, DNI 27.739.351, el Señor Rafael Fernando Pennisi, DNI 31.318.167 y el Señor Andrés Ricardo Pennisi, DNI 33.579.414, de una superficie afectada a ensanche de calle Berutti, Distrito Coronel Dorrego, según Título de 67,81 m2 y según Mensura de 67,81 m2.- Padrón Municipal N°121.305. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al Asiento A-2 de la Matricula SIRC N° 0400537511 de Folio Real.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7784694 Importe: \$ 840
27/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9889

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15629- 2023, caratulado "MULET LEONARDO, REF. / COOPERATIVA DE PROVISIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS PERSA DE GUAYMALLÉN LTDA. S/ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa las autoridades de la COOPERATIVA DE PROVISION, CONSUMO Y SERVICIOS PERSA DE GUAYMALLÉN LIMITADA, solicitan factibilidad de uso en zona para relevamiento de edificio destinado a Galería Comercial – Persa, en un inmueble frentista a calle Godoy Cruz del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N° 19.367.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de factibilidad mencionado, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Otórguese factibilidad de uso de suelo al relevamiento de edificio destinado a Galería Comercial – Persa, en un inmueble frentista a calle Godoy Cruz del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N° 19.367.

Artículo 2º: Al momento de continuar con la tramitación deberán dar cumplimiento con las exigencias y procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 5961 de Preservación del Medio Ambiente, como así también a las normativas vigentes de exigencias municipales y provinciales para llevar a cabo este tipo de obras.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7784697 Importe: \$ 680
27/10/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3539

GUAYMALLÉN, jueves 12 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9881-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9881-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7781953 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3553

GUAYMALLEN, martes 17 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9876-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9876-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7781855 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3554

GUAYMALLEN, martes 17 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9877-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9877-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7781885 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3555

GUAYMALLEN, martes 17 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9878-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9878-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7782562 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3570

GUAYMALLEN, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9880-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9880-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7781927 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3574

GUAYMALLEN, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9889-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9889-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7782692 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3575

GUAYMALLEN, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9886-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9886-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7782019 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3576

GUAYMALLEN, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9888-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9888-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7782671 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3579

GUAYMALLEN,miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9879-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9879-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7782576 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3581

GUAYMALLEN, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9883-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9883-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7781988 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3585

GUAYMALLEN, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9882-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9882-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7781989 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3602

GUAYMALLEN, viernes 20 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9885-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9885-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7782669 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 284

TUNUYÁN, MZA. 17 DE OCTUBRE. AÑO 2.023

VISTO que en las actuaciones administrativas N° 11094/2023, obra Resolución N° 282 de fecha 11 de Octubre de 2.023, referida a establecer la Grilla de A.P. para el Departamento de Tunuyán y que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 31967 de la Provincia de Mendoza en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO que por un error administrativo involuntario se mencionó que el E.P.R.E. como el organismo que aprobaba la grilla para el cobro del alumbrado público en el Departamento de Tunuyán, siendo en realidad la Municipalidad de Tunuyán la Institución encargada de fijar tanto la grilla como los importes de la misma.

QUE el E.P.R.E. informó que la variación de los valores de la tarifa de alumbrado público ascenderá al 19,3% respecto de la tarifa vigente al 31/07/2023.

QUE la Ordenanza N° 3.028 establece el "Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán" (CAP), siendo el Municipio autoridad de aplicación, por lo que este Departamento Ejecutivo sugirió nuevos valores según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peajes (cargos mensuales)		
Residencial		Residencial	General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial				
(R1)	(R2)	(R3)			
\$1.440,00	\$2.590,00	\$3.602,00	\$5.771,00	\$6.485,00	\$7.209,00

QUE por lo expuesto, corresponde rectificar el error administrativo involuntario obrante en Resolución N° 282/2023 y ratificar los nuevos valores para el Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

RESUELVE

Art.1º: Rectifíquese Resolución Nº 282 de fecha 11 de Octubre de 2.023.

Art.2º: Ratifíquese la Grilla de Alumbrado Público para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peajes (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
(R1)	(R2)	(R3)			
\$1.440,00	\$2.590,00	\$3.602,00	\$5.771,00	\$6.485,00	\$7.209,00

Art.3º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

PROF. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE

CDOR. JERÓNIMO ALÓS
SEC. HACIENDA

Boleto N°: ATM_7783944 Importe: \$ 3500
27/10/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución de “**ALDO DONNANTUONI S.R.L.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: el señor DONNANTUONI PUGLIA ALDO HUMBERTO, Documento Nacional de Identidad para extranjero 93721450, CUIT 20-93721450-3, Italiano, nacido el 13/07/1943, de 79 años de edad, casado, profesión comerciante, domiciliado en Maestra Renee 301, Pareditas (5569), San Carlos, Provincia de Mendoza, la señora LUISA ESTER BERON, Documento Nacional de Identidad 10331249, CUIT 27-10331249-9, Argentino, nacida el 06/06/1952 de 70 años de edad, casada, profesión comerciante, domiciliada en Maestra Renee 301, Pareditas (5569), San Carlos, Provincia de Mendoza, la señora DONNANTUONI NEREA ANALUZ, Documento Nacional de Identidad 32707531, CUIT 23-32707531-4, Argentino, nacida el 04/02/1987, de 36 años de edad, soltera, profesión comerciante, domiciliada en Maestra Renee 301, Pareditas (5569), San Carlos, Provincia de Mendoza, y el señor DONNANTUONI ALDO LUCAS MARCELO, Documento Nacional de Identidad 35626505, CUIT 20-35626505-0, Argentino, nacido el 24/08/1990, de 32 años de edad, soltero, profesión comerciante, domiciliado en Maestra Renee 301, Pareditas (5569), San Carlos, Provincia de Mendoza. Denominación o Razón Social: “ALDO DONNANTUONI S.R.L.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Maestra Renee 301, Pareditas (5569), San Carlos, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGRARIAS: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas, hierbas aromáticas y toda otra actividad agraria que implique la producción de frutos y realización de cultivos. b) INDUSTRIAL: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos o subproductos derivados de actividades agrarias, pecuarias, forestales, mineras y sus afines derivados y conexos. c) PECUARIAS. d) COMERCIALES. e) SERVICIOS TURÍSTICOS. f) GASTRONÓMICA. g) INMOBILIARIAS. Capital Social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), dividido en 100 CUOTAS de valor nominal de PESOS UN MIL (\$10.000.-) cada una y con derecho a un voto por CUOTA SOCIAL. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. Toma de decisiones - mayorías: Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de medio fehaciente, al domicilio de los socios expresado en el contrato, salvo que se hubiera notificado su cambio a la gerencia.- Los votos y resoluciones serán volcados al libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de (mayoría absoluta de capital) del capital social.- Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y la revocación

de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital). Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto.-Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor DONNANTUONI ALDO HUMBERTO, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales; que asciende a un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social. b) la señora LUISA ESTER BERON, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales; que asciende a un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social. c) la señora DONNANTUONI NEREA ANALUZ, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales; que asciende a un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social. d) el señor DONNANTUONI ALDO LUCAS MARCELO, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales; que asciende a un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) el Sr. DONNANTUONI ALDO HUMBERTO integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-). b) la señora DONNANTUONI NEREA ANALUZ integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-). c) el Sr. DONNANTUONI ALDO HUMBERTO integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-). d) el señor DONNANTUONI ALDO LUCAS MARCELO integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-). Las integraciones en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), que representan el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), se depositan en Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina a nombre de DONNANTUONI NEREA ANALUZ cuya boleta se adjunta a la presente, comprometiéndose los socios a integrar en proporción a sus respectivas participaciones, el restante setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo de dos años. Miembros del Órgano de Administración: Se designa como Gerente a la señora DONNANTUONI NEREA ANALUZ, DNI 32707531, CUIT 23-32707531-4, quien declara: a) Que acepta el cargo en que se le designa; b) Constituye domicilio especial en la sede social calle Maestra Renee 301, Pareditas (5569), San Carlos, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7784103 Importe: \$ 3040
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“LOS TORTUGOS DEL CARRIZAL S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Danilo De La Cruz Pereira, 2º) fecha constitución 12 de octubre del 2023.; 3º) DENOMINACIÓN: “LOS TORTUGOS DEL CARRIZAL S.A.S.”; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal PASAJE RIVADAVIA 209, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, domicilio electrónico danilodominar400@gmail.com 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), Danilo De La Cruz Pereira suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar ante escribano 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Designar Administrador titular a: Danilo De La Cruz Pereira, D.N.I: 34. 979.758, CUIL: 20-34979758-6, fecha de nacimiento 28 de noviembre de 1989, edad 34 años, soltero, de profesión maquinista, argentino, con domicilio en Ruta 16, km 16 y medio, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Mendoza, con domicilio electrónico danilodominar400@gmail.com. Administrador Suplente: Brisa Florencia Cuello, D.N.I:45.965.194, CUIL 27- 45965194-8, fecha de nacimiento 26/02/2004, edad 19 años, soltera, de profesión atención al público, argentina, con domicilio en Barrio milagro 1, M G, C 6, Ruta 16, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza, con domicilio electrónico brisacuello194@gmail.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7781845 Importe: \$ 1280
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FOWARD S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2023. 1.- SOSA JOEL GONZALO, D.N.I. N° 32.161.237, CUIT 20-32161237-8 de nacionalidad argentina, nacido el 25 de enero de 1987, 36 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Jose Marti N° 1488, Km 11, Guaymallén, Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "FOWARD SAS". 3.- La sede social se fija en calle Jose Martí N° 1488, Km 11, Guaymallén, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Sosa Joel Gonzalo, D.N.I. N° 32.161.237, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Magallanes Florencia, D.N.I. N° 35.254.950, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7781941 Importe: \$ 960
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **“EXTRACTOS NBG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Titular: Diego Nicolas Escobedo, DNI N° 24.960.317, CUIL N° 20-24960317-2, 47 años, de nacionalidad argentino, nacido/a el 07/12/1975, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en Barrio Dalvian Manzana 5 Casa 1, Mendoza Capital, Mendoza, Argentina. 2º) Fecha del acto constitutivo 24 de octubre de 2023; 3º) Denominación: **“EXTRACTOS NBG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”** 4º) Domicilio legal, social y fiscal en calle Quiroga S/N, Jocoli, Lavalle, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: 30 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: Diego Nicolas Escobedo suscribe cien (100) acciones por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular al señor Diego Nicolas Escobedo DNI 24.960.317 y Administrador Suplente a Gerardo Damián Fernández, DNI 24.203.287 CUIL: 20-24203287-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de octubre de 1974, con domicilio real en Quiroga y El Cejo S/N, Jocoli, Lavalle, Mendoza, Argentina. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. Diego Nicolas Escobedo o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 10 de Julio de cada año”.-

Boleto N°: ATM_7783822 Importe: \$ 1560
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“MESSIRVE S.A.S”. - 1) Constitución: 13/07/2023. 2) Socios: Mara Mariel CORIA, argentina, con D.N.I. 32.029.867, CUIT/L 27-32029867-4, nacida 1 de julio de 1986, comerciante, soltera, con domicilio real en Saturnino Ferreyra 294, Gutiérrez Maipú, Mendoza; y Marta Sonia Biazini, argentina, con D.N.I. 14.187.515, CUIT/L 27-14187515-4, nacida el 03 de octubre de 1960, comerciante, casada en primeras nupcias, con domicilio en Palma número 1380, Maipú, Mendoza. 3) Denominación: **“MESSIRVE S.A.S”**.

4) Domicilio Social: Saturnino Ferreyra 294, Gutiérrez Maipú, Mendoza; 5) Objeto Social: A. COMERCIALIALES: Comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas y accesorios para la industria minera y petrolera, herramientas para la agricultura y jardinería y de todo tipo en general, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, accesorios metálicos en general, material de limpieza, materiales de carpintería, plomería, herramientas de manos ya sea para la industria o para la construcción, tuberías y accesorios e insumos para agua caliente, tuberías galvanizadas, tuberías de polietileno y producto de pvc y todo tipo de accesorios o insumos de uso, que directamente se relacionen con el objeto social, y en general cualquier tipo de negociación con los productos mencionados. B. EN EL AREA DE SERVICIOS: servicio de carga de materiales de construcción; transporte y cisternas de agua, de mercaderías y cualquiera de lo ya mencionado y servicio de alquiler de artefactos para la construcción, montacargas o cualquier otra maquinaria liviana. C) INDUSTRIALES: fabricación, creación, diseño, transformación de toda clase de materia prima ya sean para la industria, construcción o equipamiento en general. D) LA TOMA DE REPRESENTACIONES Y CONCESIONES. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concurso privado o público del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso F) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos, industriales y técnicos. G) promoción de ventas, merchandising y marketing, asesoramiento en publicidad, "trade marketing" y marketing de incentivo; H) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración y compraventa de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios; I) EXPORTADORA E IMPORTADORA: De los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, pudiendo ejercer estas actividades en cualquier tipo de emprendimiento, como por ejemplo en Shopping Center, Malls, Ferias o Showrooms o cualquier otro 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Mara Mariel Coria la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Marta Sonia Biazini la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES (750) ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Mara Mariel CORIA, argentina, con D.N.I. 32.029.867, CUIT/L 27-32029867-4, nacida 1 de julio de 1986, comerciante, soltera, con domicilio real en Saturnino Ferreyra 294, Gutiérrez Maipú, Mendoza 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 30 de setiembre.

Boleto N°: ATM_7784061 Importe: \$ 1600
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

En la provincia de Mendoza, república Argentina, el día 24/10/2023. Compadecce el señor GONZALEZ SERGIO DANIEL, de 44 años de edad, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en LAVALLE 1862 -SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con DNI 27.449.650 CUIT: 23-27449650-9 constituyendo dirección electrónica: lautarowww95@gmail.com. resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación; "**ESTABLECIMIENTO AGZG EL TROPEL S.A.S.**". Sede social RUTA NACIONAL NR07 KILOMETRO 945- LA DORMIDA -DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-ARGENTINA. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y

exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital es de \$ 400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y en un 25% integrada. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GONZALEZ SERGIO DANIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GONZALEZ CRISTIAN ADRIAN, DNI 25.887.068 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7784092 Importe: \$ 800
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución Sociedad: **LUFRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** Comparece la señora MARIA INES SANS, Documento Nacional de Identidad, 27.980.954 CUIT/CUIL 24-27980954-4, argentina, nacida el 13 de junio de 1980, de 43 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante y con domicilio en calle Las Cañas N° 1808, Manzana O casa 13 Barrio La Barraca, Las Cañas, Guaymallén, provincia de Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, de conformidad con las siguientes. 1) Fecha del instrumento constitutivo: 25 de Octubre de 2023; 2) Denominación: LUFRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS; 3) Domicilio: calle Bandera de los Andes N° 2891, Villa Nueva. Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.; 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIAL; b) INMOBILIARIA; c) CONSTRUCCIÓN; d) LICITACIONES Y OFERTAS 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos mil.-) dividido en 200 (Doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil.-) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción; 7) Ejercicio Económico: cierra 30 de setiembre de cada año. 8) Órgano de administración: Administrador Titular: MARIA INES SANS datos ya consignados arriba; y Administrador Suplente: MAURICIO ALBERTO SANS, Documento Nacional de Identidad N° 27.325.168 CUIT/CUIL 20-27325168-6, nacido 27 de abril de 1979. de profesión comerciante, con domicilio en calle Carrodilla N° 620, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Duran en el cargo por plazo indeterminado, se prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_7784095 Importe: \$ 760
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

NEURALITY S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: CREMASCHI FABIÁN EDUARDO, con documento nacional de identidad tipo DNI: 17.640.570, CUIT 20-17.640.570-9 de estado civil casado, ocupación Medico Neurocirujano, 57 años, Nacido 19 de junio de 1966, con domicilio real en Ameghino 1742 Godoy Cruz Godoy Cruz. CP 5501, fabian.cremaschi@gmail.com; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/10/2023. 3º) DENOMINACIÓN: NEURALITY TECHNOLOGICAL SOLUTIONS S.A.S. 4º) DOMICILIO: Calle Ameghino 1742, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: A- Creación, diseño, desarrollo, producción de hardware y/o software que constituyan

equipos o dispositivos de tecnologías inmersivas, y todo tipo de bienes y servicios relacionado a ello, aplicado a las disciplinas científicas del área de la salud en general; B- El desarrollo e investigación de métodos para control y atención de enfermedades; C- El entrenamiento, la provisión, capacitación, cursos, consultorías, asesorías, certificaciones de calidad y puesta a punto de los hardware, software, dispositivos, bienes y servicios relacionados con tecnologías inmersivas; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000.-) y está representado por acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos UNO (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. CREMASCHI FABIÁN EDUARDO y para el cargo de Director Suplente al Sr. DIAZ MARIA JIMENA. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7784101 Importe: \$ 1000
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) accionistas: la Sra. Pesci, Julieta D.N.I. Nro.: 33.460.864, CUIL: 27-33460864-1, Argentina, mayor de edad, nacida el 14 de Octubre de 1987, de 35 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio real en calle López Rivas N° 23, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; el Sr. Mairan, Mariano D.N.I. Nro.: 30.889.097, CUIL: 20-30889097-0, Argentino, mayor de edad, nacido el 02 de Mayo de 1984, de 39 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Amado Nervo N° 715 1 3, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; el Sr. Gómez, Hugo Edgar D.N.I. Nro.: 28.055.044, CUIL: 20-28055044-3, Argentino, mayor de edad, nacido el 08 de Marzo de 1980, de 43 años de edad, de estado civil soltero de profesión Desarrollador, domicilio real en calle Las Amapolas N° 380 El Plumerillo Las Heras, Mendoza; el Sr. Gómez, Rubén Darío D.N.I. Nro.: 30.883.917, CUIL: 20-30883917-7, Argentino, mayor de edad, nacido el 30 de Mayo de 1984, de 39 años de edad, de estado civil soltero de profesión Licenciado en Nutrición, domicilio real en calle Las Amapolas N° 380, Barrio Ujemvi, Las Heras, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 12/10/2023. 3º) Denominación: **Green Lotus S.A.S**, 4º) Domicilio: Salta 1191, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Hotelaría y turismo: la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, B) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas, y demás actividades afines 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: \$ 560.000,00 (pesos quinientos sesenta mil) representado por cincuenta y seis (56) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (diez mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra y se suscribe en el mismo acto en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial certificada por Escribano Público. 8º) Órgano de administración: Designar Administrador titular a: Gómez, Rubén Darío, DNI:

30.883.917,y Administrador suplente a Administrador suplente a Pesci, Julieta, DNI: 33.460.864, 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

Boleto N°: ATM_7784175 Importe: \$ 1160
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

EDICTO-ARTICULO 10-LEY 19550 y sus modif. y LEY 27.349-Res.Nº 420 D-P-J- CONSTITUCION: “**KM 955 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**” Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socio: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.170.541, CUIT 23-12170541-9, nacido el 14 de Mayo de 1958, de 65 años de edad, de estado civil divorciado, de actividad comerciante, con domicilio real en 25 de Mayo 366 dpto. Nº 3, San Martín, Provincia de Mendoza 2.) Fecha del acto constitutivo: Veintiséis días de Octubre de Dos mil veintitrés 3.) Denominación: KM 955 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Las Heras Nº 530, San Martín, Provincia de Mendoza, 5.) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) Servicios b) Comercial c) Exportadora e Importadora y d) Fiduciaria, 6.) Plazo de duración: La duración será de Noventa y nueve años a contados a partir de la fecha de su constitución. 7.) Monto del capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Dos millones (\$ 2.000.000), y estará representado por Cincuenta (50) acciones ordinarias, de PESOS CUARENTA MIL(\$ 40.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social e integra el 25 % en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00), realizándose mediante plazo fijo, obligándose a integrar el saldo del Capital suscrito dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. 8.) Órgano de Administración: Administrador titular: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, DNI. Nº 12.170.541 y Administrador suplente: FRANCISCO GABRIEL ZEBALLOS, DNI. 38.207.588. 9.) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10.) Organización de la representación legal e incluso el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo reemplace. 11.) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7786039 Importe: \$ 960
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**BRUBIANTI S.A.S.**”. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) señores ANGELLA AGRAIN, TICIANO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 45.967.334, CUIT 20-45967334-3, nacido el 13 de Septiembre de 2004, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772, Complejo Patagonia C6, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; ANGELLA, FABIO ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 24.018.150 , CUIT: 23-24018150-9 nacido el 28 de Agosto del año 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772 6, Loteo Patagonia, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 25 de octubre del año 2.023 3) La sociedad se denomina BRUBIANTI S.A.S.” 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : MONTECASEROS 1845, departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Quinientos mil (\$500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor ANGELLA AGRAIN, TICIANO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 45.967.334, CUIT 20-45967334-3, nacido el 13 de Septiembre de 2004, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772, Complejo Patagonia C6, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza y Administrador suplente al señor ANGELLA, FABIO ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.018.150 , CUIT: 23-24018150-9 nacido el 28 de Agosto del año 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772 6, Loteo Patagonia, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de Agosto de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: : Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) señores ANGELLA AGRAIN, TICIANO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 45.967.334, CUIT 20-45967334-3, nacido el 13 de Septiembre de 2004, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772, Complejo Patagonia C6, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°) ANGELLA, FABIO ARIEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.018.150 , CUIT: 23-24018150-9 nacido el 28 de Agosto del año 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 3772 6, Loteo Patagonia, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito

Boleto N°: ATM_7785293 Importe: \$ 2240
27/10/2023 (1 Pub.)

DIAMEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una sociedad por acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Sebastián AMPRIMO, argentino, DNI 23.571.662, nacido el 3/11/1.973, cuit/cuil N°20-23571662-4, de profesión Contador Público Nacional, soltero, domicilio en calle Lamadrid N° 459, Capital, Mendoza; b) Raúl AMPRIMO, argentino, DNI 6.886.520, nacido el 16/6/1.940, cuit/cuil N° 20-06886520-5, de profesión Arquitecto,

casado en 1° nupcias, domicilio en calle Lamadrid N° 459, Capital, Mendoza; c) Federico Elián APPIOLAZA, argentino, DNI 27.036.702, nacido el 10/3/1.979, cuit/cuil N° 20-27036702-0, de profesión Arquitecto, soltero, domicilio en calle San Juan de Dios N° 353, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del contrato constitutivo: 17 de octubre de 2.023. 3) Denominación: "DIAMEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4) Domicilio: sede social en calle Paso de los Andes N° 1.773, planta baja departamento 1, Ciudad, Capital, Mendoza.- 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: \$10.000.000, dividido en 10.000.000 de acciones de \$1 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sebastián AMPRIMO, la cantidad de 5.100.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$5.100.000, que representa el 51% del capital social; b) Raúl AMPRIMO, la cantidad de 4.800.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$4.800.000, que representa el 48% del capital social; c) Federico Elián APPIOLAZA, la cantidad de 100.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$100.000, que representa el 1% del capital social. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, lo que asciende a un total de \$2.500.000, en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sebastián AMPRIMO. Administrador Suplente: Federico Elián APPIOLAZA. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7769762 Importe: \$ 6200
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL DE CUYO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Asociación Civil Cultural de Cuyo, comunica el llamado a Asamblea General Ordinaria de Asociados, a realizarse con fecha 16 de Noviembre de 2023 a las a las 18:00 hs. en Calle Gutierrez 361 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente punto del Orden del día: 1- Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por un período de tres Años.

Boleto N°: ATM_7783932 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

"Unión Vecinal Barrio San Jorge Rodeo del Medio", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2023, a las 08:00 hs, en primera convocatoria y a las 09:00, en segunda convocatoria, en Barrio San Jorge Q/4, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/09/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7779010 Importe: \$ 360
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

"CONVOCATORIA. **LAS PEÑAS S.A.** Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2020, a las 17:00 horas, en la sede social de calle San Martín s/n°, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable del ejercicio cerrado el 30 de Junio 2020, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 234 de la Ley 19.550. 3°) Tratamiento de resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020. 4°) Consideración de la gestión del Directorio para e ejercicio económico cerrado. 5°) Designación de autoridades por el término que fija el estatuto. EL DIRECTORIO".

Boleto N°: ATM_7781707 Importe: \$ 320
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club del Personal del Banco de Mendoza** comunica a los señores asociados que el día 11 de Noviembre del 2023 a las 10:00 hs se celebrará la Asamblea General Ordinaria sito en sede del Club ubicado en calle Liniers S/N°. Chacras de Coria-Luján de Cuyo, con motivos de tratar el siguiente orden del día:1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio del período desde 01/07/2022 hasta 30/06/2023.3) Elección de los integrantes de la nueva comisión de revisores de cuentas, con 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, conforme a lo dispuesto en el capítulo XI, art. quincuagésimo séptimo del Estatuto de la Institución.4) Consideración de lo actuado por Comisión Directiva durante el período 2022/2023.

Boleto N°: ATM_7780919 Importe: \$ 360
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil **CLUB DE RODEO LOS HELECHOS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Intersección de Rutas 89 y 90, Tupungato, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/08/2019, 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022, y 31/08/2023, indicando los motivos por los cuales dichos balances se han presentado en forma extemporánea. 3- Aprobación de las gestiones llevadas a cabo por la Comisión Directiva saliente y revisores de cuentas salientes. Designación de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5- Establecer el valor de la cuota social. 6- Establecer el valor de la cuota social extraordinaria para los socios adherentes. 7- Puesta a consideración de los puntos resueltos en acta de asamblea celebrada con fecha 18 de Julio de 202, mediante la cual se estableció un aporte extraordinario a realizar por los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas propuestos en dicha asamblea, la cual fue notificada a los socios oportunamente.

Boleto N°: ATM_7781721 Importe: \$ 600
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

En los términos del artículo 15 del Estatuto, CONVÓCASE a los Señores **ASOCIADOS DE LA CÁMARA DE HOTELERÍA DE MENDOZA** a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de noviembre

de 2023 a las 18.00 hs en la Sede Social de la Cámara Hotelería de Mendoza. Se tratarán los siguiente temas: Orden del día 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente. 2) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023. 3) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023. Nota: La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes habilitados para votar (conforme art. 15 del Estatuto Social). Para su consulta, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio a considerar, junto con fotocopias de tales instrumentos para ser retiradas por los socios.- María Elena Hidalgo, Presidente, Santiago Laugero. Secretario

Boleto N°: ATM_7780968 Importe: \$ 560
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SPORTIVO PEDAL CLUB, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de noviembre de 2023, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, cita en calle Pedro Vargas esquina Cabildo, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de DOS socios asistentes para que firmen conjuntamente con el PRESIDENTE Y SECRETARIO el acta de asamblea, 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas, 3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de patrimonio, estado de resultado, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padron de socios, informe de revisiones de cuenta e inventario e informes de auditoria y balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021 y 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7782560 Importe: \$ 400
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SPORTIVO PEDAL CLUB, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 10 de noviembre de 2023, a las 21:00 hs. en primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda convocatoria, cita en calle Pedro Vargas esquina Cabildo, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de DOS socios asistentes para que firmen conjuntamente con el PRESIDENTE Y SECRETARIO el acta de asamblea, 2) A los fines de la modificación del artículo 6 del Estatuto, Bases y Condiciones, Capítulo I del Sportivo Pedal Club, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Llegado el caso de disolución de los fondos que resultaran de su liquidación, pasarán a la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL TEODORO J. SCHESTAKOW, Inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas, bajo el Decreto N° 1143/6/72".

Boleto N°: ATM_7781893 Importe: \$ 360
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil VECINOS BARRIO BOHEMIA**, Legajo 8305, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 18 de NOVIEMBRE de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Astor Piazzola 4508, Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistente para rubricar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario 2) Informe de la situación actual y culminación de la obra de luz 3) Elevar propuesta tratamiento y aprobación de aumento

cuota por pago de servicios comunes 4) Elevar propuesta tratamiento y aprobación referido a la ampliación de los correspondientes presupuesto 5) Presentación y aprobación a los asociados de Reglamento Interno.

Boleto N°: ATM_7781915 Importe: \$ 280
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

"Union Vecinal Barrio Flor de Cuyo" CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz el Presidente de la "La Union Vecinal Barrio Flor de Cuyo" con fecha 23 de octubre de 2023 según notificación de expediente N° 2023-05214873-GDEMZA-DPJ, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2023, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. como segunda convocatoria en la sede de la entidad con domicilio en calle Ricardo Guiraldes 157 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea 2) Elección de comisión directiva. Mendoza, 23 de Octubre de 2023

Boleto N°: ATM_7781922 Importe: \$ 280
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA 94º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De acuerdo al artículo 22 del Estatuto Social, el **CENTRO DE INGENIEROS DE MENDOZA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre de 2023 a las 19:30 horas, en su sede de Av. Mitre 617 – 7º Piso Un. 16 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 3. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexo, Informe de Auditor e Informe de Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2023. 4. Según observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas, atentos a que las Asambleas no pueden ser virtuales y menos las Extraordinarias, fue excepción por pandemia, se debe en la presente reunión, ratificar el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria N° 91 y Asamblea Extraordinaria, ambas realizadas en forma virtual el 28 de Mayo de 2021. 5. Designación de dos (2) socios para formar la Comisión Escrutadora. 6. Elección de un (1) Presidente de Comisión Directiva, por el término de dos (2) años por terminación de mandato del Ingeniero Daniel Dimaria. 7. Elección de seis (6) miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, por terminación de mandato de los Ingenieros Mario Manzotti, Laura Profili, Carlos Quiroga, Luis Garófoli, Leonardo Pellegrino y Víctor Cáceres. Dr. Ing. ALEJANDRO CAROSIO Secretario Ing. DANIEL DIMARIA Presidente

Boleto N°: ATM_7782600 Importe: \$ 640
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL DE CUYO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Asociación Civil Cultural de Cuyo, comunica el llamado a Asamblea General Ordinaria de Asociados, a realizarse con fecha 16 de Noviembre de 2023 a las a las 20:00 hs. en Calle Gutierrez 361 de la Ciudad de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1- Elección de dos asociados para que firmen el acta correspondiente; 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; y 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios N° 34 (finalizado el 31/12/2017), N° 35 (finalizado el 31/12/2018); N° 36 (finalizado el 31/12/2019); N° 37 (finalizado el

31/12/2020); N° 38 (finalizado el 31/12/2021) y N° 39 (finalizado el 31/12/2022).

Boleto N°: ATM_7783938 Importe: \$ 520
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PUEYRREDON CLUB S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 23 de Noviembre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto primero del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 22, finalizado el 30 de Junio de 2023. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administracion@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7784174 Importe: \$ 2400
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

(*)

CENTRO DEPORTIVO RIVADAVIA. En la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, a los 26 días del mes de octubre de 2023 siendo las 19 horas en el domicilio Prolongación Sarmiento s/n, se reúne la comisión directiva del Centro Deportivo Rivadavia para tratar el siguiente orden del día.: convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 15 de noviembre de 2023 a las 20 horas en la primera convocatoria y a las 21 horas la segunda convocatoria, en la sede social de Prolongación Sarmiento s/n de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- aprobación de los estados contables por el periodo finalizado en julio de 2023. Flores Carlos Enrique, D.N.I.N°: 23.173.500 (Presidente CDR) y Córdoba Dafne Valeria, D.N.I. N°: 27.497.110 (Secretaria CDR).

Boleto N°: ATM_7785724 Importe: \$ 360
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

KOLINA MENDOZA. CONVOCA A CONGRESO DISTRITAL EXTRAORDINARIO: El Consejo Central del partido Kolina Mendoza cita a sus afiliados el día 02 de noviembre del 2023 para la celebración del Congreso Distrital Extraordinario a realizarse a las 09 horas a realizarse en la sede de sita en calle Rioja N° 1509, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1) Designar la Junta Electoral que fiscalizará el proceso electoral, ello de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 29 ss. y cc. de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y los Art. 59 ss. y cc. de la Carta Orgánica del Distrito Electoral Mendoza. La Junta a designarse estará compuesta por tres miembros titulares e igual cantidad de suplentes.

Boleto N°: ATM_7785168 Importe: \$ 320
27/10/2023 (1 Pub.)

ANJOR S.R.L. – Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el trece de noviembre de 2023 a las 17,00 horas y 18,00 respectivamente en la sede social de El Libertador 950 4to. piso de San Rafael con el siguiente orden del día: 1.- Actual integración de los socios en la S.R.L. para lo cual deberán acreditar su

correspondiente participación en las cuotas sociales.2.- Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea. 3.- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2022 y el correspondiente al 30 de abril de 2023. 4.- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30/04/2022 y 30/04/2023 según propuesta incluida en la memoria de la gerencia. 5.- Llamado a asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores de hecho que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes respecto de los ejercicios económicos. 6.- Aprobación de la gestión de administradores. 7.- Situación económica, financiera, jurídica de la sociedad. 8.- Negociación con el Hospital Español de San Rafael, respecto a la renovación del contrato de alquiler y del canon locativo. 9.- Gestión de pagos a proveedores, organismos de recaudación, profesionales y empleados de la empresa. 10.-Renovación de la habilitación municipal. 11.- Irregularidad ante la DPJ en cuanto a la no registración de las cuotas sociales y de los gerentes de hecho. 12.- Analizar la posible intervención, disolución de la sociedad y posterior liquidación. 13.- Cambio de domicilio social, modificación del contrato social, inscripción, constitución de sede social.

Boleto N°: ATM_7778641 Importe: \$ 3200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

CAMPAL SA En reunión de Directorio, de fecha 23/10/2023 se estableció la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día trece de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2 - Tratamiento del Emplazamiento formulado por el accionista Terry Dale Martens a la presidente Claudia Fotsch, requiriendo la documentación que se detalla en el Acta de Notificación Notarial N° 136, de fecha 23 de Octubre de 2023, ante el protocolo del Escribano Jose Maria Santolin.

Boleto N°: ATM_7782018 Importe: \$ 1200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 16 de NOVIEMBRE de 2023, Primera Convocatoria: 16 horas, Segunda Convocatoria: 17 horas, en el domicilio de Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/12/2022. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 13/11/2023: 16 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_7783624 Importe: \$ 3000
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L. Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza,

para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Informe de la gerencia que relate la marcha de los negocios sociales durante el período 2022-2023 3. Motivo del tratamiento fuera de término del llamado a Asamblea. 4. Consideraciones de la Memoria, Balances Generales, Cuadros Anexos, Distribución de Excedentes, Informe del Consejo de Vigilancia y del Auditor Independiente, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 60 cerrado al 30 de junio de 2023. Distribución de honorarios y dividendos si los hubiere. La documentación a analizar conforme al 4° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios a partir del 30 de Octubre de 2023, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM_7783686 Importe: \$ 2400
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

FINCAS DEL CAMPO CUIT 30-71528786-9 Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 2023, en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Asamblea Ordinaria: a las 09 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023; 3) Consideración de la gestión y remuneración de los directores; y 4) Otorgamiento de autorizaciones. Asamblea Extraordinaria: a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Modificación y reordenamiento de estatuto. 3) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas la documentación a ser considerada en la presente asamblea. Dicha documentación e información podrá ser retirada en días hábiles, Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_7784012 Importe: \$ 3200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

Convocatoria El Plumerillo, Las Heras Mendoza a los 27 días del mes de Septiembre de 2023 en cumplimiento con lo dispuesto en el art 35 del estatuto social, el consejo de administración de la **Cooperativa Rural de Servicios Públicos El Plumerillo** convoca a asamblea general ordinaria que se realizara el día 10 De NOVIEMBRE de 2023 a las 8.00 horas en la sede de la cooperativa, calle Márquez de Aguado 2235, El Plumerillo Las Heras Mendoza, con el objeto de considerar las siguiente orden del día: 1ro. Designación de dos socios que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente en representación de la asamblea. 2do explicación por la parte contable del llamado fuera de termino 3ro Lectura y Consideración de la de la Memoria; Balance General; Proyecto de Distribución; Padrón de Socios; Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Excedentes, Cuadro Anexo, Inventario General, Informe Auditoria Externa, Informe Sindico Correspondiente de los Números ejercicio n° 54 del 01/01/2019 al 31/12/2019, ejercicio n° 55 del 01/01/2020 al 31/12/2020 ejercicio n° 56 del 01/01/2021 al 31/12/2021, al ejercicio n° 57 del 01/01/2022 al 31/12/2022 4ro. Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato los señores: ROSA MARTINEZ, ALEJANDRO GONZALEZ y NORMA MARIA DEL VALLE HERNANDEZ 5to. Elección de un síndico titular y uno Suplente. 6to. Elección de 5 consejeros suplentes; nota: conformen a la elección de la asamblea. 7tmo Remuneración de Consejeros y Síndicos. La asamblea se realizara a las 8.00 hora, del día 03 de Noviembre de 2023 si no se hubiese reunido la mitad más uno del padrón, según el art 49 de la ley 20337; art 37 del estatuto social. Se pasara a una hora de tolerancia. Para ingresar a la asamblea los socios deberán presentar documento que acredite la identidad y carnet de socio al día. Sin más temas que tratar y siendo las 21.30 hs se da por finalizada la Reunión.

Boleto N°: ATM_7758843 Importe: \$ 2400
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

El Directorio de **SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre del 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle Pedro Molina 724, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2023; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 7) Responsabilidad del Directorio. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 6, 7 y 8 de noviembre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7779017 Importe: \$ 2400
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de Noviembre del 2023 a las 11 horas en primer convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con la presidente; 2) Tratamiento de lo EECC correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2023; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino, 6) Elección de miembros del directorio debiendo establecerse número de miembros titulares y suplentes y, plazo de duración de los mismos. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet. Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación a la sede social.

Boleto N°: ATM_7780674 Importe: \$ 2400
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

DIAGNOSTICAR S.A.- El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2023 a las catorce horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Rioja 456, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 3) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; 4) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y 5) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes. Nota: En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera, en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad (directivos@diagnosticar.com.ar), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM_7776968 Importe: \$ 2600
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de

noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración del aumento del capital social por la suma \$ 1.981.376 por aporte en efectivo, con una prima de emisión de \$ 150,41 por acción. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse y demás condiciones de emisión, incluyendo sin limitarse a la reducción del plazo legal para ejercer el derecho de preferencia. 3°) Delegación de amplias facultades en el Directorio para establecer todos los términos y condiciones de la emisión que no fueren expresamente determinados por la asamblea de accionistas. 4°) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente asamblea.” NOTA: El accionista deberá comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550.”

Boleto N°: ATM_7779737 Importe: \$ 2400
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de **UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL ASOCIACIÓN CIVIL** convoca a Asamblea General Ordinaria para que la misma se celebre el día 18 de noviembre de 2023, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria, conforme a lo establecido por artículos 14°, 15° y 16° del estatuto social, en el domicilio social de la entidad, cito en Don Bosco 7500, callejón comunero S/N, Barrio Maderos de Bombal, Maipú, Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) -Designación de presidente y secretario de la asamblea; 2) –Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el presidente y secretario de la asamblea; 3) –Explicación de motivos por los que se trata de una asamblea fuera de término; 4) –Tratamiento de Estados Contables de la Unión Vecinal correspondientes al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2021 y al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 5) –Informe de la revisora de cuentas titular; 6) –Convenio de delegación de funciones de administración del Consejo de Administración del Condominio Maderos de Bombal en la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil. Su ratificación. Rendición de lo actuado conforme a este convenio; 7) –Renovación de autoridades de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal. Conforme a lo establecido en el artículo 10° del estatuto social, podrán participar y votar en la asamblea, elegir y ser elegidos miembros de los órganos de administración y fiscalización, los asociados que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales. A este último efecto, se considerarán como asociados al día en condiciones de participar de la asamblea a todos aquellos que hubiesen cumplido con el pago de todas las cuotas sociales y expensas del Barrio Maderos de Bombal, tanto ordinarias como extraordinarias, hasta el mes de noviembre de 2023 inclusive. Los padrones de asociados activos en condiciones de participar de la asamblea se encontrarán en exposición a partir de la publicación de la presente convocatoria. Plazo para regularizar: los asociados podrán regularizar su situación a los efectos de ser incluidos en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea, hasta las 13:00 hs. del 16 de noviembre de 2023. Plazo para reclamar: los asociados podrán reclamar el no encontrarse incluidos o estarlo en forma incorrecta en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea hasta las 13:00 hs del 16 de noviembre de 2023. Toda la documentación y actas citadas se ponen a disposición de los asociados conforme lo dispuesto en el estatuto social y normativa vigente.

Boleto N°: ATM_7769949 Importe: \$ 5400
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 (Trece) de Noviembre de 2023, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2023 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los

resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 07/11/2023, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7771121 Importe: \$ 3200
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 Octubre de 2023, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en nuestra sede social, sito calle Av. España N° 1248, piso 4, oficina 50, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2023, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2023; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; y d) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, en sede de la empresa, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7774824 Importe: \$ 2000
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación EX -2023-08068127- GDEMZA - DGIRR, MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, perforará a 170 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, Uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad, ubicada en calle RNN°40 esq. SE Calle Luis Grassi, Malargüe, Malargüe. NC: 19-01-88-6200-678472-0000-1. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7784676 Importe: \$ 320
27-30/10/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9((011903-1021158)) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:30 horas, bien propiedad de la fallida. Contenedor con número 45 GI, Marca CIMC capacidad 30480 kg. Base de Venta = PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10:30 horas del día 07 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta, mediante depósito judicial en el

Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,5% de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden el retiro y traslado del bien una vez aprobada la subasta. Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Esta disposición deberá incluirse en la publicación edictal, ello, siguiendo el criterio adoptado al respecto en los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados "IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. Exhibición 02/11/2023 de 10,30 a 12,30 hs. en Ruta 34 a metros ingreso Barrio Cordilleranos II Jocolí Viejo Lavalle. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300

C.A.D. N°: 26415 Importe: \$ 4320
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Séptima Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N° 162.821 caratulados SOEVA MAIPU C/ CAVAS DE LA CAPILLA S.A P/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES. Rematará el 02 de Noviembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una PRENSA DE PLATO PARA ORUJO, Marca VERITAS N° 35 VT, MANUAL, COLOR AMARILLO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETA, BAJO NUMERO DE SERIE 7539280, Procedencia Francesa. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE\$1.000.000. Incrementos no menores a \$100.000. Exhibición: 01 de Noviembre del 2023, Bodegas Cavas de la Capilla, sito en calle Carril Barriales N° 1599, Santa Blanca, Maipú, Mendoza de 11:00 a 17.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo
25-27-31/10/2023 (3 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción, en los Autos N° 263244 caratulados "CALVO OSCAR ALEJANDRO - SILVA MELISA YANINA - CALVO MARCELO ALEJANDRO - CALVO GISEL MIRIAM Y RUGGERI ADRIAN JOSE C/ ARCE ELIZABETH LOURDES P/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO". Rematará el 01 de Noviembre de 2023 a las 09:30 hs. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, con Base y siendo autorizado el acto por el encargado de la misma o la persona que se indique, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentra el siguiente Inmueble ubicado en calle Los Álamos N° 8293 y Ruta Nacional N° 40 de El Borbollón, del Distrito Capdevila, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano (N° 03-40811 Fracción C) de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (845 m2) de los cuales 169,20 m2 se encuentran

afectados a ensanche. Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Fracción B en 38,18 metros; Al Sur Este con Ruta Nacional 40 en 62,60 metros; y Oeste con calle Los Álamos en 44,66 metros. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz al Asiento A1 de la Matrícula 84276/3 de Las Heras. MEJORAS: El domicilio tiene una vivienda de material con techos de caña, el hall y galería con techo de madera, baño completo, dos dormitorios y cocina comedor. Pisos de baldosas, ventanas con rejas y portón metálico al frente (que da a calle Los Álamos). Tiene servicios de luz, agua y municipales. Patio parqueado con árboles, perímetro cerrado con alambre y tiene una pared de ladrillo el sector que da a la Fracción B. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada de autos. BASE REMATE: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas que serán de a \$10.000 como mínimo. Quien resulte adquirente abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal y el saldo al aprobar subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición: solicitar cita al Martillero. No se admitirá compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM_7774554 Importe: \$ 5800
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Flores Blanco Josua David, Martillero Público, matrícula 3.344, por orden autos N°: 250.742, caratula: "PECORARO ERNESTO AGUSTIN C/ RUGGERI NANCY ALICIA P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO p/" Décimo Quinto Juzgado Civil de la Primera Circunscripción. Se ha señalado audiencia de Subasta para el día 06 de Noviembre del año DOS MIL VEINTITRÉS a las 09:00 hs en sala de subastas ubicada en calle San Martín 322 Ciudad de Mendoza, donde se procederá a subastar una casa situada en calle San Luis 1023, Gral. Gutiérrez, Maipú. Padrón N° 07-072432.; con nomenclatura catastral 07-02-07-0010-000007-0000-9, inscripto al N° 11.469, fs. 447, T° 72 "E", de Maipú, Mendoza. A fin de proceder a la venta en subasta pública del 100% inmueble embargado. Se fija la base de \$7.450.000, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000.- El inmueble será adjudicado a viva voz y al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión martillero, el 4,5% del impuesto fiscal; el saldo al aprobarse la misma. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y todo gasto que se derive de la inscripción de la propiedad en las distintas reparticiones. Inmueble ubicado en calle San Luis 1023, Gral. Gutiérrez, Maipú. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 07-072432, en ATM debe al 30-03-23 \$11.150,22 Nomenclatura catastral 07-02-07-0010-000007-0000-9. Municipalidad de Maipú: San Luis 1023 debe al 04/04/23 \$ 270.470,86.- Ecogas., prestadora de Gas, deuda al 17-4-23 \$212.933,45. Edemsa: no posee registro de deuda según oficio. Mejoras y ocupantes: Vivienda Mixta, posee dos habitaciones, un baño, cocina comedor dividida por un modular, piso calcáreo, posee patio en el fondo que comunica también con un pasillo desde la calle, no posee Garaje ni Cochera, carpintería de madera de álamo, y puertas de pinotea, tiene detalles de pintura y humedad, techo de madera rollizo y caña con membrana, la vereda tiene contrapiso, posee los servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable y cloacas. Habitado por la Sra. Ruggeri Nancy y su grupo familiar, su hija Lorena Olivera y sus dos nietos menores. Títulos e informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: B° Jardín Colonial Mazna F casa 13, Junín, Mendoza o al mail: joshuadflores@hotmail.com.ar.; Cel: 263-154476040.

Boleto N°: ATM_7777035 Importe: \$ 5200
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

ELIAS JAVIER SEBASTIAN VAQUER Martillero Público, Matrícula 2729, Por Orden del Juzgado de Paz letrado sexto, remataré próximo 30 de Octubre de 2023 hora 09:00 (nueve Horas) en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nro. 260.454 caratulados "COLOCCINI JUAN CARLOS C/VIDELA HUMBERTO- GALLARDO MICAELA P/CAMBIARIA". En el estado que se encuentra vehículo propiedad del demandado. marca Peugeot, Tipo rural 5 puertas, Modelo 207, compact sw xt 207, Dominio JIK507 modelo año 2010 motor y chasis Peugeot números 10DBUY0021217 y 9362PN6AUBB037011 respectivamente vehículo verificado sin novedad. En buen estado general con 4 ruedas armadas en buen estado con llantas de aleación, rayones por el mismo uso, pequeños piquetes en parabrisas, posee rueda de auxilio gato mecánico y llave "L" de rueda interior tapizados manchados con alfombras, llave original, posee gnc gravámenes: Embargo 1) autos: nro. 260.454 caratulados "Coloccini Juan Carlos c/Videla Humberto- Gallardo Micaela p/cambiaría del sexto juzgado de paz Mendoza insc 06/09/2023. por u\$s 7.800.- fecha de cumplimiento 06/09/2026- . Deudas: atm: \$27.032,94 (02/10/2023). no posee deudas por infracciones de tránsito fecha octubre 2023. Condiciones: a viva voz y al mejor postor. Base: \$1.500.000 pesos un millón quinientos mil con 00/100. Incrementos entre posturas de \$ 50.000 cincuenta mil. acto de la subasta el comprador deberá depositar el 10% seña con más el 10% comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra en comisión art 268 ap y del cpcc y t n. exhibición: día viernes 27 de octubre de 2023 de 14:30 a 16:30 horas, en calle Garibaldi 78 de ciudad. informes: juzgado o martillero (261502132), Alpatocal 3325 . ciudad.

Boleto N°: ATM_7780582 Importe: \$ 2400
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N° 13-00775143-9((011903-1017004)), caratulado "CALLE ALEJANDRO ROBERTO p/ Quiebra Deudor", REMATARA vehículo de titularidad del fallido, camioneta marca FORD modelo RANGERS XL C/C 4x2 – doble cabina – tipo 20 Pick up MCA – año 1999, dominio "CLJ-485", en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (15/11/23) a las 09:00 hrs; en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; el que se realizará conforme al procedimiento previsto en el art.277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. BASES del REMATE: PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; estas serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 09:00 horas del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9921914148; CBU: 0110606650099219141481; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70177780578). Una vez realizada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras

(art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, verificación del estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Bolivia 852, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, el 27/10/2023 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575

C.A.D. N°: 26398 Importe: \$ 6800
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 614 de fecha 6 de Octubre de 2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 19 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Urquiza 1780, Guaymallen, Mendoza. El LOTE N° 20 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13 hs. en Ruta 40 (Planta Sanitaria Tunuyan) Zapata, Tupungato, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA

- (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
 8. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
 9. **ENTREGA.** Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 4.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
 10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
 11. **SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA:** Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.
 12. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o

términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261
552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web.
www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: INT. TM01-MARCA: BOUNOUS. MODELO TRB15KVA. AÑO 1996. TIPO: TRAILER DOS RUEDAS. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 235. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001352. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455438. BASE: \$ 400.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2.
– INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2 . BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: EHV 940. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001345. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455445. BASE: \$ 490.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: FER 520. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL DIE AA S/ABCP 2PL. AÑO: 2005. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QP632UA58476. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KC0J156L658437. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: EUD 350. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20174176. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12F25J409075. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EWI 903. MARCA: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8LD. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20172029. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12FX5J408160. BASE: \$ 580.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: EXP 655. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8 L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C36179421. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F15J418017. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013474. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: LTM 937. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013036. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517270. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: LTM 952. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013130. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518353. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: LTM 939. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013339. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517267. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: LTM 953. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0012943. CHASIS MARCA: PEUGEOT

Nº 8AEGCKFSCDG518357. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: LTM 956. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DSW0013297. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516871. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE Nº PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE Nº T0310GX961690. BASE: \$ 2.300.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: ITE 554. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56294002. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P5AJ318781. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 17: DOMINIO: ITE 556. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56293925. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10PXAJ318775. BASE: \$ 620.000

LOTE Nº 18: DOMINIO: IOB 960. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASVT1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D174316. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FCG715AL401099. BASE: \$ 650.000

LOTE Nº 19: INTERNO RT 04. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO 580H. TIPO: RETROEXCAVADORA. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 20: DOMINIO: CZK 519. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1725N. AÑO: 1999. TIPO: CHASIS CON CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS Nº 30456099. CHASIS MARCA: DIMEX Nº 8DACMCWR4XM000361. BASE: \$ 800.000

S/Cargo

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835285-6((011903-1021495)) caratulados "LUJAN ELIDA NATALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LUJAN ELIDA NATALIA, DNI Nº 27.267.921: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos. Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto Nº: ATM_7783847 Importe: \$ 3000

27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835275-9((011903-1021494)), caratulados "JEBECH DISTRIBUIDORA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de JEBECH DISTRIBUIDORA SRL, CUIT 30-71496243-0: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos. Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7783856 Importe: \$ 3200

27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835293-7((011903 1021496)) caratulados "PALACIO JULIAN MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de PALACIO JULIAN MARTIN, DNI N° 23.955.626: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos. Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7783868 Importe: \$ 3000

27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022502 caratulados "BORDON MARTINEZ FABRICIO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 18/10/2023 la declaración de quiebra de FABRICIO AGUSTIN BORDON MARTINEZ DNI N°42750421,

CUIL: 20-42750421-3...V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE MAYO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26412 Importe: \$ 6200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022455 caratulados "BRIZUELA CRISPIN FAUSTINO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/10/2023 la declaración de quiebra de CRISPIN FAUSTINO BRIZUELA DNI N° M7.940.694, CUIL: 20-07940694-6...V. Fijar el día 05 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 09 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico

los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CACERES MARIA ANGELICA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO, N° 776, 2 PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 261445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26413 Importe: \$ 6200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.448 caratulados: "SEGOVIA ALBERTO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 27 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ALBERTO DANIEL SEGOVIA con D.N.I. N° 25.222.092. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26402 Importe: \$ 4600
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021414 caratulados "VALDEZ CRISTIAN ABEL P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/2023 la declaración de quiebra de CRISTIAN ABEL VALDEZ DNI N°25092135, CUIL: 20-25092135-8...V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2024. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere. IX. Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ)...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JORGE O'BRIEN, N° 67, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 26406 Importe: \$ 4200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 4224 de los autos CUIJ N° 13-04721701-0 (011902-4357149), caratulados: "MECANICA SELKA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MECÁNICA SELKA S.A, CUIT: 30-65816282-5. V. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135 piso 5to, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4494338 - 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26400 Importe: \$ 5200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022236 caratulados "FLORES FLORENCIA ANTONELLA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/06/2023 la declaración de quiebra de FLORENCIA ANTONELLA FLORES, DNI 40.103.234, CUIL: 27-40103234-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 135...II. Fijar el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico;habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura,

el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 20/10/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, DNI N° 20.336.486. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614242856 / 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26404 Importe: \$ 6600
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 autos N°13-07294511-9 caratulados: "DIAZ MATIAS RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MATIAS RAUL DIAZ, DNI 36.890.029, CUIL 20-36890029-0 con domicilio en Manzana P- Casa 6, Barrio Amuppol II, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MARZO DE 2024. 17°) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a

disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26405 Importe: \$ 6800
25-25-26-26-27-27-30-30-31-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022388 caratulados "AVILA NATALIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de NATALIA LORENA AVILA DNI N°25092852, CUIL: 27-25092852-7...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ JOSE ANTONIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1ª, OFICINA A. GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614247510 / 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 26407 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022370 caratulados "RETAMALES MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de MAURICIO EMANUEL RETAMALES DNI N°39531696, CUIL:

20-39531696-7...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26408 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022387 caratulados "ARAYA SERGIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/09/2023 la declaración de quiebra de SERGIO ARMANDO ARAYA DNI N°23.589.539, CUIL: 20-23589539-1...V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de

comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615782664, mail: patsg36@gmail.com

C.A.D. N°: 26409 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022343 caratulados "PELAYES GILBERTO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/09/2023 la declaración de quiebra de GILBERTO MARTIN PELAYES DNI N°33966951, CUIL: 20-33966951-2...V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com.

C.A.D. N°: 26410 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022366 caratulados "RODRIGUEZ FERNANDO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/09/2023 la declaración de quiebra de FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ DNI N°35191060,

CUIL: 20-35191060-8...V. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26411 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.689 caratulados "MIANI JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JOSE IGNACIO MIANI, D.N.I. N° 27.349.847, C.U.I.L. N° 20-27349847-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Intendencia N° 4009, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.-.V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de diciembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. Anibal Fernández, con domicilio en calle Emilio Civit N°359, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO anibalfernandezr@gmail.com - Oficina abierta al

público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26394 Importe: \$ 4800
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N° 13-07322714-8 caratulados: "HEREDIA GARCIA FRANCO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FRANCO OMAR HEREDIA GARCIA, DNI 37.737.027, CUIL 23-37737027-9 con domicilio en Manzana 48-Casa 20, Barrio Martín Güemes, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE MARZO DE 2024. 17°) Fijar el día 9 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JUNIO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. María Fernanda Anguera DOMICILIO: 1° de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26399 Importe: \$ 6800
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022352 caratulados "QUIROGA RODRIGO GASTON P / QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de RODRIGO GASTON QUIROGA DNI N°37000075, CUIL: 20-37000075-2...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26401 Importe: \$ 6200
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022177 caratulados "CUELLO JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2023 la declaración de quiebra de JORGE ALBERTO CUELLO DNI N° 31177512, CUIL: 20-31177512-0...V. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MARZO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ.

Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMÓ LEONARDO G. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26403 Importe: \$ 6200
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ N° 13-07339312-9 (011901-1254520) caratulados "ARAYA OSCAR P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)", hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. OSCAR ARAYA, DNI 13.035.929, CUIL 23-13035929-9 con fecha 17/10/2023; 2) fecha de presentación: 18/09/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 09/04/2024 a las 10:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7775654 Importe: \$ 1600
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07327526-6 (011902-4359247), caratulados: "GELVEZ HUGO HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. HUGO HERNAN GELVEZ, DNI N°21.878.386; CUIL N°20-21878386-5 . V. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26396 Importe: \$ 4800
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07293003-1 (011902-4359216), caratulados: "GUIÑAZU ROBERTO DANIEL P/

QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ROBERTO DANIEL GUIÑAZÚ, DNI N°14.528.714; CUIL N°20-14528714-7. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN SANTOS, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Aristides Villanueva 751 Departamento 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634313884. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26397 Importe: \$ 4800
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07322072-0 (011903-1022412), caratulados “ SEGALINAS VALENTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SEGALINAS VALENTIN, DNI 29.385.060, CUIL 20-29385060-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 19/03/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7773195 Importe: \$ 2400
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 3 notifica a los terceros interesados que en los autos N° 307.032 caratulados “RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se ha incoado demanda de prescripción adquisitiva sobre el Inmueble ubicado en Pedro Molina de Guaymallén, Mendoza (con servidumbre de tránsito calle Ferrari 120 Guaymallén, Mendoza), anotado como primera inscripción al número 15628, fojas 577 del Tomo 94-D del departamento de Guaymallén, constante de una superficie de 208,06 m2 según mensura; siendo los límites del inmueble: Al norte: María Coppola de Garitta, María Susana Gudiño, Virginia Susana Guardia,

en 14,03 metros; al sur: Mohamed Uafa Bahi, Felix Pascual Díaz, en 13,02 metros; al este: Bautista Antonio Soria, Clara Juana Garay de Soria – Virginia Susana Guardia, en 15,19 metros; al oeste: José Orlando Calderón, Juan Carlos Pereyra, Francisco Eduardo Morales, Asociación vecinal del Distrito de Pedro Molina, Hilda Gómez; que en fojas 14 se proveyó “Mendoza, 29 de septiembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Servidumbre de Tránsito con salida a calle Ferrari N° 120, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días de forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...”

Boleto N°: ATM_7783876 Importe: \$ 3800
27-31/10 02-06-08/11/2023 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 280 CUIJ: 13-07137484-4((022003-31357)) JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M JUAN HIKAWCZUK C/ESTEBAN HIKAWCZUK P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106304100* EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS ANDRÉS RIO ALLAIME, JUEZ Y DR. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, notifica el traslado de la demanda interpuesta a los sucesores del Sr. Teodoro HIKAWCZUK: RAMÓN ALBERTO PATERNESI y EMA PATERNESI, de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT, y personas inciertas a los herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y María HIKAWCZUK de PATERNESI (art. 69 del CPCCyT), por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. Además se le hace saber a usted que el traslado de la demanda puede ser descargado del link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFVRR151119, el cual no caduca.- Se transcribe en forma textual lo decretado por el sr. Juez a fs. 243 y vta. “General Alvear, Mza., 07 de junio de 2022. Atento a las constancias de las presentes actuaciones y consultado el nuevo sistema de la CNE, surge la existencia de los informes solicitados oportunamente correspondientes a los presentes obrados. Téngase presente los informes emitidos por la CNE adjuntos a fs. 229/241 de autos, con noticia a la parte interesada. Atento a las constancias de las presentes actuaciones en especial la de fs. 149, de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCyT) TRASLADO a los sucesores del Sr. Teodoro HIKAWCZUK: Sres. Inés HIKAWCZUK PIZZO, Rodolfo HIKAWCZUK PIZZO, Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramón Antonio PATERNESI y Ramona Adela PATERNESI DE PEREZ, en el domicilio real informado por la CNE, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Atento los domicilios que se informan de los sucesores del codemandado, Sres. Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramona Adela PATERNESI de PEREZ y Ramón Antonio PATERNESI amplíese el plazo para contestar demanda en CINCO (05) DIAS más para los tres primeros y en DIEZ (10) DIAS más para el último, en razón de la distancia de conformidad a lo dispuesto por el art. 64 segundo párrafo del CPCCyT. A tal fin, líbrese oficio de estilo dirigido al Juzgado Civil en turno en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Cédula Ley 22.172 al Juzgado Civil en turno de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires. Hágase saber que el traslado de demanda puede ser descargado a través del siguiente links, el cual no caduca: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFVRR151119 A la presentación de fs. 242 de autos: Téngase presente lo expresado. A lo peticionado, atento a las constancias de las presentes actuaciones,

oportunamente. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ONVOP262028. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y OFÍCIESE. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.- Y a fs. 245 el mismo Juzgado proveyó: General Alvear, Mendoza, 15 de junio de 2022. Proveyendo la presentación de fs. 244 de autos: Atento a lo solicitado, notifíquese el traslado a los codemandados, Sres. Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramona Adela PATERNESI de PÉREZ y Ramón Antonio PATERNESI, ordenado a fs. 243 por medio de notificación postal conforme lo dispuesto por el Art. 71 del C.P.C.C.T., a cargo del peticionante. Previo a la notificación postal solicitada deberá acompañar al juzgado el texto de la misma a los fines de su revisión por Secretaría. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador N° WSRSV132314. OPORTUNAMENTE PRACTÍQUESE NOTIFICACIÓN POSTAL Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y a fs. 278 General Alvear, Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver la información sumaria mediante cargo N° 1044953526 de fecha 9 de agosto de 2023. Y, CONSIDERANDO: I. Previo a entrar en el análisis de los antecedentes de lo solicitado es conveniente advertir sobre la importancia de la correcta notificación del emplazamiento a estar a derecho. En este sentido la doctrina ha dicho: "la notificación es el acto mediante el cual se pone en JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA conocimiento de las partes o de los terceros, las providencias judiciales. La importancia de la notificación adquiere su mayor intensidad en el proceso escrito. De ahí que la ley se preocupe por rodear a este acto procesal de formalidades específicas, que sin llegar al formulismo, tienden a brindar una adecuada protección al derecho de defensa." (Alberto Luis Murino, Nulidades Procesales, pág. 123, Astrea). Es así que dicho acto, y la traba de la litis en legal forma, resultan de vital importancia no sólo para resguardar el derecho de defensa, sino que también interesa a la parte actora en tanto evita la posibilidad de futuras nulidades. En este sentido, la acción de prescripción adquisitiva debe entablarse contra los titulares registrales del inmueble pretendido (artículo 24 de la ley 14.159), y en caso de que se acredite la muerte de los mismos con anterioridad a entablarse la demanda, ésta debe dirigirse contra sus herederos. II. Que a fs. 254/265 el Dr. Claudio Nazareno VAZQUEZ, por la parte actora ofrece información sumaria a fin acreditar el total desconocimiento del domicilio de los Sres. Ramón Antonio PATERNESI y Ema PATERNESI y el desconocimiento de la existencia de herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y Maria HIKAWCZUK de PATERNESI. Que se encuentra acreditado con las constancias de las cartas documentos obrantes a fs. 256/260 cuya leyenda dice: "cerrado", "ausente se dejo aviso" emitida por el Correo Argentino. Que a fs. 275 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- DECLARAR de domicilio ignorado al Sr. Ramón Antonio PATERNESI y a la Sra. Ema PATERNESI (art. 69 del CPCCyT). II.- DECLARAR personas inciertas a los herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y Maria HIKAWCZUK de PATERNESI (art. 69 del CPCCyT). III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV.- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. AUTOS N° 31.357 CARATULADOS: "JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M. JUAN HIKAWCZUK C/ ESTEBAN HIKAWCZUK P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PUBLICAR TRES DÍAS CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Fdo Beltramone Corina Verónica

Boleto N°: ATM_7753843 Importe: \$ 9480
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO CIVIL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos 266.914 caratulados "BIONDO MARIA ANGELICA C/ ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente Resolución: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2020... De la demanda

instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Canadá 95, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez.”

Boleto N°: ATM_7778653 Importe: \$ 1800
25-27-31/10 02-06/11/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial en los autos N°: 1559 “GARCIA NATACHA JIMENA DEL ROSARIO C/ SANCHEZ GARCIA DOMINGO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como al N°: 1348 y marginal, fs. 852, T° 39 - padrón de rentas N°: 15-08583-0 con una superficie de según título de 100 ha 2279,55 M2 y según plano de mensura de 600 m2, ubicado en calle Calle Marmolejo s/n Unión Vecinal Valle, Sol y Nieve lote 38 Manzana G, Paraje El Manzano Histórico, Distrito Los Chacayes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza Límites: Norte: lote del Sr. Sanchez Garcia Domingo, sur: lote del Sr. Julio Alberto Somonte. este: calle Marmolejo, oeste: lote de Corprend S.A . Publicar por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_7778664 Importe: \$ 1800
25-27-31/10 02-06/11/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO de Mendoza, en los autos N° 258.289 caratulados "CHIRINO MARTA ESTELA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 13-07229143-8((012012-258289))", NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Arturo Jaurteche n° 1175 B° Infanta de San Martin manzana 20 casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 265,00 m2 según mensura, inscripta en folio real mat. 261921 proveniente del asiento A-1, padrón rentas 03-29099-6 (Instituto Provincial de la Vivienda), padrón municipal 14427, nomenclatura catastral 03-05-04-0004-000020- 0000-0; a tenor del art. 209 del CPCCyT, conforme se resolvió a fs. 11 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de agosto de 2023. Al nomenclador N° CNPOZ102355, ZDLEJ10235; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado calle Arturo Jaurteche n° 1175 B° Infanta de San Martin manzana 20 casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso publicándose edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez. Juez."

Boleto N°: ATM_7771203 Importe: \$ 3600
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juez Subrogante -, Secretario Dr. Omar Rubino, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 42783 caratulados “NIEVAS MIGUEL MARIO C/ FRANCISCA MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ha ordenado citar por edictos la iniciación del presente proceso a la demandada Sra. FRANCISCA MARTINEZ y y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito calle D S/N, entre RUTA NACIONAL 143 y Calle “4”, a 146.35 metros de RUTA NACIONAL

143, inscripto al N° 8290, Fs. 5, Tomo 27 "E", en fecha 19/01/1946, de la Dirección de Registro Público Y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción. Nomenclatura catastral N° 18-99-00-0100-590230-0000-4. Publíquese por 5 días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7774827 Importe: \$ 1800
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 252210, "SOUTO NICOLAS DAVID C/ HEREDEROS DE MORICI CARLOS VICENTE Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Según lo ordenado a foja 3: "Mendoza, 1 de Noviembre de 2.016... Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 12844 fojas 157 del tomo 87 B de Guaymallén, ubicado en calle Corrientes Sur 200 de Villa Nueva Guaymallén, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes... CÓPIESE. NOTIFIQUESE. FIRMADO: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez."

Boleto N°: ATM_7758710 Importe: \$ 3200
12-19-24-27/10 01-06-09-14-17-23/11/2023 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 302604 LOBOS RAFAEL C/ CAYETANO FABREGA Y CIA. S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle ALSINA n° 2561, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Marzo de 2019, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ALSINA n° 2561, EL PLUMERILLO, LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez".

Boleto N°: ATM_7769603 Importe: \$ 1800
19-23-25-27-31/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.285 caratulados "LEYTON JUAN DOMINGO C/ REALE LUIS- REALE EMILIA- REALE PEDRO SPERITO- REALE LUCIA- REALE RAFAEL Y REALE SIRIA FRANCISCO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Mayo de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en salida a calle Pedro Pascual Segura N°1370, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Mendoza, INSCRIPTO EN EL ASIENTO N°25.931 FS.123/131 TOMO 55 "A" de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.... DR. CARLOS DALLA MORA. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pedro Pascual Segura N°1370, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO N° 25.931 FS.123/131 TOMO 55 "A" de Las Heras TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Titular Registral: REALE LUIS- REALE EMILIA- REALE PEDRO SPERITO- REALE LUCIA- REALE RAFAEL Y REALE SIRIA FRANCISCO CARLOS

Boleto N°: ATM_7766415 Importe: \$ 2200
19-23-25-27-31/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 4.331 caratulados "FRACHETTI, ENRIQUE ALFREDO Y OTS. C/ HEREDEROS DE: DE

CHAVANNES, LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza 18 de marzo de 2013... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a ALICIA CLEMENCIA CHALULAU DE DE CHAVANNES, LUIS ALEJANDRO DE CHAVANNES Y SUSANA ALICIA DE CHAVANNES, todos en el carácter de sucesores del titular registral Sr. Luis Carlos de Chavannes por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Atento al domicilio denunciado, en razón de la distancia, ampliése en DIEZ DÍAS el plazo otorgado precedentemente.... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-...” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Chile N° 2257 (Mzna O Lote 11) Bª Independencia de Las Heras, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento N° 12492, fs. 917, Tº 46 A de Las Heras. Titular Registral: Luis Carlos De Chavannes

Boleto N°: ATM_7745024 Importe: \$ 5200
04-09-12-19-24-27/10 01-06-09-14/11/2023 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GRAL ALVEAR, MENDOZA, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE: PASO DE LOS ANDES N: 555 DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME (JUEZ) Y LA SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA V. BELTRAMONE, NOTIFICA LA INICIACION DEL TITULO SUPLETORIO Y CITA AL SEÑOR JOSE CRISTOBAL SANCHEZ RECHE, SUS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCIA N: 193, GRAL ALVEAR, MZA. SUPERFICIE SEGUN MENSURA: 400,00 M2. LIMITES: NORTE: CON CALLE FRANCIA 20,00 M, SUR: CON CALLE DANISA FLAVIA RUIZ, 18,00M. ESTE: CON CALLE NARCISO LAPRIDA, 18,00M. OESTE: CON OSCAR JOSE MARMOL, 20,00 M. MATRICULA N: 18/14983. PADRON MUNICIPAL: 1264/1, PADRON TERRITORIAL N: 68/01847-2, INSCRIPCION DOMINIO: 2 AL N: 8485 FS. 199 T. 30 “C” GRAL ALVEAR. 19-02-1954. NOMENCLATURA CATASTRAL N: 18- 01-03-0066: 000007-0000-1, AUTOS N: 31.381, CARATULADOS: “CELIS MARGARITA C/ SANCHEZ RECHE CRISTOBAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”. (FS 105 VTA). GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2011. RESUELVO: 2) NOTIFIQUESE LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA AL SEÑOR JOSE CRISTOBAL SANCHEZ RECHE Y/ O SUS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES MEDIANTE EDICTOS Y CITÁNDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, LA CONTESTEN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL C.P.C.), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS DIEZ VECES CON INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. NOTIFIQUESE Y OFICIESE (FDO) DR. JOSE SAPONARA (JUEZ). GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 19 DE MAYO DEL 2021. P. A. LIBRESE NUEVOS EDICTOS A LOS MISMOS FINES Y CON IDENTICOS RECAUDOS QUE EL OBRANTE A FS. 181 DE AUTOS, CONSIGANDO LA NUEVA CARATULA. CUMPLASE Y PUBLIQUESE EDICTOS. (FDO) DR. LUCAS A. RIO ALLAIME (JUEZ)

Boleto N°: ATM_7746154 Importe: \$ 8000
04-09-12-19-24-27/10 01-06-09-14/11/2023 (10 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, EXPTE N° 272553 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OLIVERI JUAN P/ EXPROPIACIÓN”. A fojas 4 el tribunal resolvió: “Mendoza, 06 de septiembre del 2022.” (...) “De la demanda por expropiación interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. JUAN OLIVERI DNI N° 03.354.640, y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ (10) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).

NOTIFÍQUESE. Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decrey 1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - (...). Fdo. Dra Fabiana Ines Martinelli. Juez

Boleto N°: ATM_7734471 Importe: \$ 4000
29/09 04-09-12-19-24-27/10 01-06-08/11/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.018 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 036-DAZ S/ Ejecución Ley 8018 " cita ARENAS ARGENTINA VIVIANA DNI 26296359 y a quienes se consideren con derecho al a CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 036-DAZ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_7781925 Importe: \$ 160
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273006 caratulados "BASILE MARIELA CECILIA C/ NEMESIO MARTIN Y CAPOLONGO DE NEMESIO AIDA FILOMENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Victoria N° 360/368, del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... Dr. Carlos Dalla Mora – Juez Subrogante" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Victoria N° 360/368. (Lote 6 manzana A), Distrito de Villa Nueva. Dpto de Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-1. Matrícula 2853/4 Titular Registral: Martin Nemesio C.I. 158557 y Aida Filomena Capolongo de Nemesio C.I. 31006

Boleto N°: ATM_7771131 Importe: \$ 2600
27/10 03-10-17-24/11/2023 (5 Pub.)

(*)

A herederos de: PALMILI MARCELO ARMANDO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2023-8092925.

Boleto N°: ATM_7783821 Importe: \$ 200
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Hospital Teodoro J. Schestakow cita por 5 (cinco) días a beneficiarios y herederos de VEGA HUMBERTO GERARDO DNI N° 16.568.174. Reclamo indemnización Art. 33 DL 560/73 33, EX-2023-07789908.

S/Cargo
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 19138/2022, caratulados "MARINO AGNENI, AGUSTINA SOFIA C/ MAMANI, HECTOR DAMIAN P/Privación de la responsabilidad parental", este GEJUAS de Familia Lujan notifica al Sr. MAMANI, HECTOR DAMIAN, DNI N° 32.085.479, demandado de ignorado domicilio, lo que proveyó: "Mendoza, 2 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia, ordenar la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, del Sr. HECTOR DAMIAN MAMANI, DNI N° 32.085.479 respecto de su hija BRISA AGUSTINA MAMANI MARINO, DNI N° 51.090.692, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando el ejercicio de la misma exclusivamente a cargo de la progenitora AGUSTINA SOFIA MARINO AGNENI, D.N.I. n° 37.091.082. II.- Ordenar la SUPRESIÓN del apellido paterno de la niña BRISA AGUSTINA MAMANI MARINO, DNI N° 51.090.692, y la adición del apellido materno. En consecuencia, ordenar la inmovilización de la partida de nacimiento registrada el día 31/10/2011 en el Libro Registro N° 9920, Acta N° 2484, de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas denominada "Luján de Cuyo", y la expedición de una nueva partida, en la cual deberá constar la inscripción como BRISA AGUSTINA MARINO AGNENI, DNI N° 51.090.692, anotándose marginalmente la privación de la responsabilidad parental ordenada en el punto que antecede. III.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 36 del C.C.P.C.CyT.). IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Brenda Romina Calderón en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$276857,61) por la labor profesional desarrollada en la presente causa (art. 9 bis, inc. i 5 Ley 9131). V.- Notificar la presente resolución a la Dra. Calderón por la actora y por sus honorarios, a la 10° Defensoría de Pobres y Ausentes por el demandado, al Ministerio Pupilar y al Ministerio Fiscal. VI.- Notificar edictalmente a la demandada la presente resolución una sola vez en el Boletín Oficial (Art. 72 del C.P.C.C.yT.). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. EXPIDASE COPIA CERTIFICADA".- FDO: Dra. Carina Santillán. Conjuez.

Boleto N°: ATM_7782793 Importe: \$ 880
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

EL JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en la calle Av. España 480, Ciudad Mendoza, en EXPEDIENTE EN N° 260651- "RENTAL ENERGY S.A.S. C/ ENRIQUEZ RENE HUMBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" ha decretado Mendoza, 04 de Septiembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Enriquez René Humberto, D.N.I N°17.074.739.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM_7783687 Importe: \$ 1200
27/10 01-06/11/2023 (3 Pub.)

(*)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 308.175 PARDO EDUARDO SEGUNDO C/ MUSRI ANDRES Y OT. P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA. Mendoza, 09 de Febrero de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANDRES MUSRI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte

actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_7783691 Importe: \$ 1080
27/10 01-06/11/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN AUTOS N° 307032 "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", le notifica a lo señora María Elena Martín (DNI desconocido) que el Juzgado a fs 14 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails. Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini. Juez. Y que a fs 104 proveyó: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Declarar a MARTÍN, MARÍA ELENA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Téngase presente el juramento prestado. Por ratificado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Silvana Marquez Morosini, Juez."

Boleto N°: ATM_7783411 Importe: \$ 1920
27/10 01-06/11/2023 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 33.029, caratulados: "MASOLO ALEJANDRO GABRIEL C/ NIECZYPORUK GREGORIO P/ TITULO SUPLETORIO", originarios de dicho Juzgado se ha dictado la siguiente resolución a fs. 138 que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 10 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR al Sr. GREGORIO NIECZYPORUK, D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del del CPCCyT. ... NOTIFÍQUESE. (Fdo.) Lucas Andrés Rio Allaiame – Juez.- Se hace saber que el traslado de la demanda se podrá consultar y descargar en el vínculo Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHRAV191135> el cual no caduca.

Boleto N°: ATM_7783801 Importe: \$ 1320
27-31/10 02/11/2023 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la primera circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641, 2do piso, de la ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Dario Carlos Bitar, secretaria ejercida por la Dra. Silvia Noemí Paniagua CITA al Sr. PEDRO JAVIER VEGA DNI N° 28.827.853, y/o herederos del Sr. PEDRO RAMON VEGA, titular del D.N.I. N° 5.086.095, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder en autos: "VEGA, PEDRO RAMON C/ SUCESORES DE PAULINA CRISTIAN FLORENTINO S/ Juicio Ordinario (USUCAPION) Expte N° 995, Año 2016, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes (art. 53 inc. 5° -2do. párrafo- del CPCC), a cuyo efecto publíquense edictos por el término de DOS (2)

DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del Sr. PEDRO JAVIER VEGA DNI N° 28.827.853 - Uspallata - Provincia de Mendoza- Secretaria 29 de Septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7784654 Importe: \$ 800
27-30/10/2023 (2 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A HERNANDEZ VARGAS, D.N.I. 94.321.428 declarado de ignorado domicilio que en autos n.º 13-05864689-4 caratulados HERNANDEZ VARGAS ELVIS Y MARTINEZ DIANA CARINA P/ DIVORCIO VINCULAR CONSENSUAL Gejuaf Las Heras el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Marzo de 2023 Proveyendo presentación N° 281882 (1372/23): Punto I: Téngase presente lo solicitado. Atento a lo dictaminado por el ministerio fiscal en actuación n° 1097420 (13/12/23), practíquese notificación de TRASLADO de demanda al Sr. Hernandez Vargas Elvis en el domicilio real: "calle Lorenzo Armani n.º 1457, dpto 5 (CP 5547), Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza". NOTIFÍQUESE al domicilio real.....Fdo.: Dra. Noelia E. CUELLO CASTELLINO Secretaria Ad- hoc GE. JU. A. F.- Las Heras Y se notifica el presente resolutive: Mendoza, 9 de Octubre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Elvis HERNANDEZ VARGAS, D.N.I. 94.321.428 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras.

S/Cargo
27/10 01-03/11/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.067 caratulados OJEDA RICARDO ISIDORO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, NOTIFICA al SR RICARDO ISIDORO OJEDA. DNI 3.218.576, la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. RICARDO ISIDORO OJEDA, DNI 3.218.576 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX. JUEZ

Boleto N°: ATM_7731225 Importe: \$ 1440
27/09 27/10 27/11 27/12 27/02 27/03/2024 (6 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA CAPITAL, en Expediente N° 30507/2022 "TAPIA, ALDANA MICAELA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace saber lo dispuesto en acta de fecha 14/8/23: "En Mendoza, a los 14 días del mes de Agosto de 2.023 ... V.- Hacer saber el pedido de cambio de nombre solicitado por la Srta. TAPIA, ALDANA MICAELA, DNI N° 43.076.034, por el de "MICAELA (como apellido), y ALDANA (como único nombre)" mediante edictos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial ... Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez GEJUAF CAPITAL"

Boleto N°: ATM_7733107 Importe: \$ 480
28/09 27/10/2023 (2 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.411 caratulados "CABRERA ERICA LUCILA C/ PASCHERO MARIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. MARIA BELEN

PASCHERO DNI 32.130.278, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MARIA BELEN PASCHERO DNI 32.130.278 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 15 de Diciembre de 2022.... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARÍA BELÉN PASCHERO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ”

Boleto N°: ATM_7775744 Importe: \$ 1680
24-27/10 01/11/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 82.788 caratulados “FERNANDEZ MARIA ISABEL VICTORIA C/ DIAGNE BABA MBAYE p/ Desalojo con contrato de alquiler” originarios del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes , tres veces con dos días de intervalo al demandado, DIAGNE BABA MBAYE, D.N.I. EXTRANJERO N° 95.338.40 de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 17 de autos: “Rivadavia, Mendoza, 03 de junio de 2021. Resuelve: I.- Agréguese y téngase presente los comprobantes de pago acompañados. II.-Téngase al actor, por presentado, parte y constituido domicilio procesal electrónico, en la matrícula de su abogado patrocinante. Téngase presente el correo electrónico y número de teléfono de contacto denunciado. III.-Hacer lugar a la demanda de DESALOJO deducida por el Sr: Fernández María Isabel Victoria, contra la accionada Sra. Diagne Baba Mbaya , D.N.I. N° 95.388.405, en calidad de locataria, y cualquier otro ocupante, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado calle Liniers n° 932, planta Alta, Departamento n 1 de Rivadavia , Mendoza, con la salvedad prevista en el art. 237 ap. 13 del CPCC YT, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). IV.-Imponer las costas al accionado, por resultar vencida. (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Dalmiro Fernando Martín, en la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos (\$47.472), más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131). VI.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. VIII.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE a la accionada por cédula, con copia de la demanda y documental acompañada. Fdo: Dr. Rodrigo Furque – Juez”; lo resuelto a fs. 18 de autos: “Rivadavia, Mendoza, 9 de junio de 2021. RESUELVO: I.- Subsanan por vía de Aclaratoria el dispositivo III de la Resolución de fs.17, el que quedará redactado de la siguiente manera: III.-Hacer lugar a la demanda de DESALOJO deducida por el Sr: Fernández María Isabel Victoria, contra la accionada Sra. Diagne Baba Mbaya , D.N.I. N° 95.388.405, en calidad de locataria, y cualquier otro ocupante, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado calle Liniers n° 932, planta Alta, Departamento n°1 de Rivadavia , Mendoza, con la salvedad prevista en el art. 237 ap. 13 del CPCC

YT, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). Notifíquese, conjuntamente con la sentencia dictada a fs. 17, por ser parte de la misma. Fdo: Dr. Rodrigo Furque. Juez” y; lo resuelto a fs. 29/30: “RIVADAVIA, MZA., 8 de setiembre de 2021. Resuelvo: I.-Agréguese y téngase presente el informe acompañado por el Sr. Oficial de Justicia. II.-Hacer lugar a lo peticionado a fs. 21, reconvirtiendo la acción de desalojo en acción por recuperación de inmueble abandonado, promovida por la Sra. Fernández María Isabel Victoria contra la Sra. Diagne Baba Mbaye y, en consecuencia, dar por resuelto el vínculo contractual habido entre las partes (art. 238 CPCCTM). III.- Por intermedio del Oficial de Justicia de la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales de la Tercera Circunscripción Judicial, procédase a la entrega definitiva del bien inmueble que ubica en calle Liniers n° 932 Planta Alta, departamento n 1 de Rivadavia Mendoza., a la Sra. Fernández María Isabel Victoria y que fuera ocupado por la Sra. Diagne Baba Mbaye . A tales fines, autorícese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso de ser necesario, procediéndose también en el acto al inventario y depósito de los bienes muebles existentes en aquél, que puedan pertenecer a la locataria, designándose Depositario Judicial con las obligaciones de ley. IV.- Dejar expresa salvedad que la presente no prejuzga sobre el dominio, posesión o preferencias de derechos que puedan alegar los interesados, o terceras personas (art. 237, inc. 13, segunda parte CPCCTM). V.-Diferir la imposición de costas y regular de los honorarios, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo: Dr. Rodrigo Furque. Juez”.

Boleto N°: ATM_7775652 Importe: \$ 6960
24-27/10 01/11/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil - Primero, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos N°274.390/ (13-07025040-8), caratulados “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA C/ SEGOVIA ROSA CARMEN - SEGOVIA MIGUEL ANGEL Y DURAN DANIEL ALEJANDRO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, notifica a DURAN DANIEL ALEJANDRO y SEGOVIA MIGUEL ANGEL, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 2 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Téngase al Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO, en representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001)” FDO PABLO DARIO BITTAR. JUEZ. El auto de fs. 12 que en su parte resolutive dice: “RESUELVO: I- Declarar al SR. DURAN DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 28487860 persona de domicilio ignorado. II- Declarar al Sr. SEGOVIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 25484531 persona de domicilio ignorado. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...)” FDO DR JUAN DARIO PENISSE. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_7776828 Importe: \$ 2280
24-27/10 01/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232253

Boleto N°: ATM_7771382 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DURIGUTTI HILVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232254

Boleto N°: ATM_7772751 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232256

Boleto N°: ATM_7774757 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES OMAR CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232255

Boleto N°: ATM_7774787 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ASUNCION BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232257

Boleto N°: ATM_7773300 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DICHARA DOMINGO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232258

Boleto N°: ATM_7775771 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ZOLORZA RUFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232259

Boleto N°: ATM_7775787 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ROSA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232261

Boleto N°: ATM_7775947 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232262

Boleto N°: ATM_7777691 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en Nro Expediente: 9639/2022/2F, CUIJ 13-06935579-4 caratulados: "PEDOT, JUAN SANTOS EZEQUIEL C/ OROZCO, JESICA NATALI P/CUIDADO PERSONAL". NOTIFICAR A JESICA NATALI OROZCO, DNI: 32.629.965 , lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 2 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Jesica Natali Orozco, DNI 32.629.965, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante

mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 31 de agosto de 2022, a Jesica Natali Orozco, DNI 32.629.965, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dr. Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén” y “Mendoza, 31 de Agosto de 2022 Téngase a PEDOT, JUAN SANTOS EZEQUIEL por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). NOTIFÍQUESE. (...) Dr. Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 Guaymallén

Boleto N°: ATM_7729183 Importe: \$ 2160
19-24-27/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANGUEDOLCE JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232264

Boleto N°: ATM_7778732 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO LUIS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232263

Boleto N°: ATM_7778746 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PALLERO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232265

Boleto N°: ATM_7779856 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PUERTAS MARIA MAGDALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232267

Boleto N°: ATM_7780532 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMER PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 13-02065284-9 (012051-252980), caratulados “PEREYRA CASTELLS ELIAS MARTIN Y OTROS C/ LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)”, se sirva notificar al demandado SR. EUGENIO FIGUEROA, de ignorado domicilio la Sentencia de autos dictada a fs. 305 que transcripta en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 5 de mayo de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por ELIAS MARTIN PEREYRA CASTELLS y SERGIO FEDERICO PEREYRA CASTELLS, y en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a MIRTA ELIZABETH CAMPOS y EUGENIO FIGUEROA, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar a los primeros, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.070.600) y PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000), respectivamente, con más los intereses en la forma considerada en el acápite IV, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. La condena se hace extensiva a

LIDERAR CIA GRAL DE SEGUROS SA, en la medida del seguro (art. 118 LS) actualizada a la fecha del efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada, por resultar vencida (arts. 35 y 36 inc. I del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales por lo que procede la demanda de los Dres. MARIA ANTONIETA SANTONOCITO, MARIA CECILIA MUÑOZ, CECILIA REDONDO, SEBASTIÁN PANELLA, CARLOS FABRICIO ABARZUA y MARIA CRISTINA SAGARRAGA, en las sumas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$656.736), DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$218.775), CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$54.591), CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$54.591), TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$383.000), TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$306.285); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). IV.- Regular los honorarios de los peritos RUBÉN CORNEJO, CAROLINA FLORENCIA RINI, JUAN A. BARQUERO y DOMINGO R. DECIMO, en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$92.353,50), a cada uno de ellos, con honorarios complementarios, aportes legales que pudieran corresponder e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCCyT-ley 9001). REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme Acordada N°20.201 y cc. DRA. ROXANA ALAMOJUEZA”.

Boleto N°: ATM_7766300 Importe: \$ 3240
19-24-27/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO. AUTOS N° 11.839 “FREGONESE LIGIA LUCIA C/ BRESCIA FERNANDO JOSE - CORTEZ MAXIMILIANO Y FLORES ANGEL ALBERTO P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER”, NOTIFICA a: MAXIMILIANO CORTEZ, DNI N° 30.345.410 persona de ignorado domicilio los resolutivos de fs.14 que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a FERNANDO JOSÉ BRESCIA, D.N.I. N° 13.996.782, en calidad de locataria, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Castellanos n° 999 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). II.- Hacer lugar a la demanda contra los codemandados (fiadores) Sres. MAXIMILIANO CORTEZ, D.N.I. N° 30.345.410 y ANGEL ALBERTO FLORES, D.N.I. N° 16.011.643. III.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Avila y Federico Arévalo Reta, en la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$60.480) y PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 60.480), mas IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131). V.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. VII.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE a los accionados por cédula en los domicilios REALES constituidos con copia de la demanda y documental acompañada. MC Dra. ANA JULIA PONTE Juez”. Y Fs. 53: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR MAXIMILIANO CORTEZ, DNI N° 30.345.410 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado

ordenado a fs. 14 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV. Dra. ANA JULIA PONTE - JUEZ

Boleto N°: ATM_7769748 Importe: \$ 3840
19-24-27/10/2023 (3 Pub.)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la ciudad de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 133210, caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ ALIMENTOS PREMIUM S.A. Y OTROS P/ MONITORIO" NOTIFICA a Alejandro Bestani D.N.I. N° 14.867.478, demandado de ignorado domicilio, la resolución a fojas 68 que dice: "San Rafael, Mendoza, 12 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: APROBAR la información sumada rendida en autos, teniendo al Sr. Alejandro Bestani D.N.I. N° 14.867.478, como persona de domicilio ignorado. En consecuencia, practíquese la notificación y citación al demandado, Sr. ALEJANDRO BESTANI, DNI 14.867.478, en su carácter de fiador solidario de las deudas contraídas por ALIMENTOS PREMIUM S.A, para que comparezca el Tribunal, dentro del TERCER DIA HABIL, posterior a su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas, a los efectos de que RECONOZCA O DESCONOZCA CONTENIDO Y FIRMA de la documentación que en soporte digital se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenérsele por reconocida en caso de incomparecencia injustificada (ad. 233 del C. P. C. C. T.). Deberá acompañar FDO. Dra. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE — JUEZ

Boleto N°: ATM_7770337 Importe: \$ 1440
19-24-27/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Fabiana Beatriz Munafo, en autos N° 13-05036945-9 caratulados: "PREVENCIÓN SALUD SA C/ CORIA MANUEL EDUARDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" CITA Y NOTIFICA a: MANUEL EDUARDO CORIA, DNI N° 22.979.905, persona de ignorado domicilio, el proveído de fs 92: Mendoza, 16 de Septiembre de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Y a fs 112: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023.. RESUELVO: I-Declarar al Sr Manuel Eduardo Coria, DNI 22.979.905 persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. PUBLIQUESE POR TRES DIAS con dos días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_7771486 Importe: \$ 1560
23-25-27/10/2023 (3 Pub.)

Juez TERCERA CAMARA DEL TRABAJO autos N° 164795 caratulados "REYNOSO CLAUDIO ADRIAN C/ BORRA FACUNDO Y OTROS P/ DESPIDO" Por parte actora "Mendoza, 16 de Marzo de 2023. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra. Flavia Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZVXF161223>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJSDY161241>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XGBPQ161242>. Fdo. Dra. Flavia

Baños. Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado, Sr. BORRA FACUNDO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara

S/Cargo

19-24-27/10 01-06/11/2023 (5 Pub.)

foja: 3 CUIJ: 13-06893661-0((010407-163772)) FUENZALIDA MEZA MOISES EDUARDO Y OT EN J. N° 161151 C/ BARRERA GUILLERMO PABLO P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS *106141203* Mendoza, 30 de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 163772, caratulados "FUENZALIDA MEZA MOISES EDUARDO Y OT EN J. N° 161151 C/ BARRERA GUILLERMO PABLO P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" teniendo en cuenta lo solicitado, lo dispuesto por los arts. 309, 294 siguientes y concordantes del C.P.C.C.yT. y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I.- Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado. II- Téngase a la Dra. MARCELA SILVANA QUINTERO, Abogada, Matrícula. Profesional 8.080, y Dr. OSCAR JAVIER PELEGRINA Abogado Matrícula 5833, por el Sr. Fuenzalida Mesa, Moises Eduardo DNI 94084771 y por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. CAMILA LUCIA ARMIÑANA, Abogada, Matrícula Profesional N° 11.772, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. III-Disponer mandar a seguir adelante la ejecución hasta que al actor, Sr. Fuenzalida Mesa, Moises Eduardo, se haga íntegro el pago por parte del demandado, GUILLERMO PABLO BARRERA CUIT 20-22646290-3, del capital ejecutado, o sea la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$2.101.859,41) con más intereses legales y costas. IV- Disponer mandar a seguir adelante la ejecución hasta que los profesionales, MARCELA SILVANA QUINTERO y OSCAR JAVIER PELEGRINA, se hagan íntegro el pago por parte del demandado, GUILLERMO PABLO BARRERA CUIT 20-22646290-3, de los honorarios ejecutados, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA DOSCIENTOS VEINTE (\$417.220) con más intereses legales y costas. Se hace saber que la demanda de ejecución y su documentación se encuentran digitalizadas en los links que a continuación se detallan, para su compulsión. Documento: REGISTRO_39267 - SISTEMA_MEV_IOL -_DOCUMENTACION..PDF Link de acceso: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BMPWE4126> Documento: REGISTRO_39267- SISTEMA_MEV_IOL_-_DEMANDA.PDF Link de acceso: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZQNSF4127> V- Trábase embargo sobre los automotores 1- VOLKSWAGEN SURAN 1.6L 5D SEDAN 5 PUERTAS, DOMINIO LNT087, 2- FIAT PALIO S DIESEL 3 PUERTAS 1.7, DOMINIO CKD406, y 3- RENAULT TRAFIC DOMINIO BNY845, siempre y cuando los mismos se encuentren inscriptos a nombre del demandado Barrera Guillermo Pablo DNI 22.646.290, y/o en la proporción que a éste corresponda, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas. Oficiése al Registro de la Propiedad Automotor para su toma de razón. VI- Regular los honorarios profesionales a los Dres. MARCELA SILVANA QUINTERO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$47.292), a OSCAR JAVIER PELEGRINA por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$47.292) y a CAMILA LUCIA ARMIÑANA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$189.167), por la ejecución de sentencia, sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13 ley 3641). VII- Regular los honorarios profesionales a los Dres. MARCELA SILVANA QUINTERO, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$15.646), a OSCAR JAVIER PELEGRINA por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$15.646) y a CAMILA LUCIA ARMIÑANA, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$62.583), por la ejecución de honorarios, sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13 ley 3641). VIII-

Hágase saber al demandado que en el plazo de TRES DÍAS podrá deducir las excepciones que estime corresponder (art. 310 y 302 CPCCyT y 108 CPL). IX- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCyT). X- Una vez trabado el embargo ordenado a fs. IV publíquese la presente resolución en lista y notifíquese al demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OMÍTASE SU PUBLICACIÓN EN LISTA. Dra. MARCELA SILVANA QUINTERO, 8.080, por el actor y por si Dr. OSCAR JAVIER PELEGRINA 5833, por el actor y por si Dra. CAMILA LUCIA ARMIÑANA, 11.772 por sí (...) foja: 21 CUIJ: 13-06893661- 0((010407-163772)) FUENZALIDA MEZA MOISES EDUARDO Y OT EN J. N° 161151 C/ BARRERA GUILLERMO PABLO P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS *106141203* Mendoza, 28 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado Sr. GUILLEMO PABLO BARRERA. Que a fs. 20, n° de referencia 1045464226, obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. GUILLEMO PABLO BARRERA (C.U.I.T.: 20- 22646290-3) como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. GUILLEMO PABLO BARRERA (C.U.I.T.: 20- 22646290- 3), transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 3, n° de referencia 1041849820 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Dra. MARCELA SILVANA QUINTERO, 8.080, por el actor y por si Dr. OSCAR JAVIER PELEGRINA 5833, por el actor y por si Dra. CAMILA LUCIA ARMIÑANA, 11.772 por sí CR DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara

S/Cargo

19-24-27/10 01-06/11/2023 (5 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO N° 3 AUTOS 164567 "CASTRO DEBORA ANELEY C/ ARNULPHI JUAN MATIAS Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA a: ARNULPHI JUAN MATIAS, DNI 32315977 persona de domicilio desconocido los resolutive de fs.2 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). IV)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. V)- Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VI)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar//Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO](http://www.jus.mendoza.gov.ar//ListasDiarias/HacerClickenPROVEIDO). (NO en texto). El sistema lo direccionará a lurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UEHQH28156>. CSP Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. Y de fs. 28 "Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1) Tener a la demandada ARNULPHI JUAN MATIAS, DNI 32315977 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2)- Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el

término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. DR. HUGO MARCELO PARRINO. JUEZ DE CAMARA.

S/Cargo

19-24-27/10 01-06/11/2023 (5 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO N° 3 AUTOS 164567 "CASTRO DEBORA ANELEY C/ ARNULPHI JUAN MATIAS Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA a: CHIAPETTA MIGUEL ANGEL, DNI 32315977 persona de domicilio desconocido los resolutive de fs.2 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). IV)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. V)- Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VI)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar//Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO](http://www.jus.mendoza.gov.ar//ListasDiarias/HacerClickenPROVEIDO). (NO en texto). El sistema lo direccionará a [lurix on line](http://lurix.online). En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/UEHQH28156>. CSP Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. Y de fs. 24 "Mendoza, 28 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a la demandada CHIAPETTA MIGUEL ANGEL, DNI 32315977 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2 , mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. Hugo Marcelo Parrino – Juez de Cámara

S/Cargo

19-24-27/10 01-06/11/2023 (5 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. A fs. 153 de los autos CUIJ: 13-04186626-2((010405-157566)) LUCENTINI DANIEL EMILIANO C/ VELEZ GUSTAVO GUALBERTO Y OTS. P/ DESPIDO, el Tribunal decretó: "Mendoza, 23 de marzo de 2021. SCJGN24160: Atento a las constancias de autos, deviene en abstracto. - HXMXM121558: Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a la demandada YOLANDA CECILIA CORTES VARGAS, en los términos de los artículos 75 y 76 del CPCCyT, y 45 del CPL, con transcripción de las normas citadas. - Notifíquese en el domicilio real de la demandada, quedando a cargo de la interesada la confección de la cédula correspondiente. -Dra. MARIAM LORENA JALIFF secretaria Ad Hoc secretario. Asimismo, a fs. 163, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la codemandada, YOLANDA CECILIA CORTES VARGAS, CUIL N° 27-92709168-8, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la codemandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la codemandada YOLANDA CECILIA CORTES VARGAS, CUIL N° 27- 92709168-8, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notificar la rebeldía decretada a fs. 153, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el

término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (arts. 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. JZ DRA. MARIA EMILIA FUNES Juez de Cámara.”

S/Cargo

19-24-27/10 01-06/11/2023 (5 Pub.)

EX-2022-06405311- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADOS "INF. SUM. CATACPOL E/PREV. INV. AUX PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER 39602085 AV F.R.D.P." NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER DNI 39.602.085 MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 84. Mendoza,03, de Agosto de 2.023. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 84 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que puede compulsar el expediente administrativo en la Mesa de Entradas sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza 1 Piso Galería Piazza. En su defecto puede remitir vía mail toda documentación que considere pertinente al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Dr. Diego Asensio. Secretario Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

EXPT. ADMINISTRATIVO N° EX-2022-07546250- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADO AV ABANDONO DE SERVICIO - AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42508205. Se notifica al Auxiliar ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42508205. Lo decretado por el Directorio de Inspección General de Seguridad, decretó lo que en fecha y parte pertinente dice:"... MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. GUSTAVO SARLI -DIRECTOR VOCAL-. MIGUEL ANGEL BONDINO -DIRECTOR VOCAL-. MARCELO PUERTAS -DIRECTOR PRESIDENTE-. INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. MINISTERIO DE SEGURIDAD. Se le hace saber que puede compulsar el expediente administrativo en la Mesa de Entradas sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza 1 Piso Galería Piazza. En su defecto puede remitir vía mail toda documentación que considere pertinente al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Dr. Diego Asensio. Secretario Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 24 de octubre de 2023, Por el presente se comunica que la instrucción en el Expediente Electrónico EX-2022-01672118- - GDEMZA-SEGE#MSDSYD a cargo de la Instructora Sumariante Dra. Daniela Kukuieff, de la Oficina General Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, emitió dictamen de clausura. el cual reza en su parte resolutive ..." DAR VISTA, por intermedio de la secretaria de actuaciones, de la Clausura del Sumario al Agente ARAUJO ALBERTO SILVESTRE D.N.I. 16.694.718 para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad con los términos del art.31de la Ley N° 9103. (Anexo Ley 9103, "Art 31º: Del dictamen de clausura del sumario deberá darse vista para alegar por diez (10) días al sumariado. Vencido dicho término, el instructor deberá remitir en el plazo de veinticuatro (24) horas lo actuado a la Junta de Disciplina, (...)”

S/Cargo
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

A Herederos de MARTINEZ NOE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7916429. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7771923 Importe: \$ 400
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ROMERO FRANCISCA CLEMA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7932244. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7772737 Importe: \$ 400
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.521, caratulados: "GOMEZ ADOLFO NESTOR C/MELONI MARCELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a: todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, la Resolución recaída a fs. 153: I)... II)... III)... IV)... V)... VI) Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en Calle Publica S/N (Acceso al Distrito Anchoris) Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como Primera Inscripción al N° 15.672; fs. 353, Tomo 50 A, de Lujan de Cuyo, con fecha 24/08/1964; identificado en el plano, visado en Dirección Provincial de Catastro en fecha 19/01/2016, y bajo el N° 17279-D-2015; publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art.214 Ap.I del C.P.C.), VII)... VIII)... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_7734905 Importe: \$ 4000
09-17-20-23-27-30/10 01-13-15-17/11/2023 (10 Pub.)

Mendoza, 22 de Mayo de 2023. JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada CUARTO en autos N° 412012 carat. "UNION VECINAL ALTO CHALLAO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTASE por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se pretende adquirir ubicado en Ruta Provincial 99 S/N°, El Challao, Las Heras, Mendoza, Superficie según mensura 15.832,74 m2, sin inscripción en la Dirección de Registro Público y Archivo judicial de la Provincia sin Padrón Municipal y sin derecho de riego. Se transcribe a tales fines lo que el Tribunal ordenó a fs. 4: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022. (...) De la demanda instaurada y su ampliación, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez".

Boleto N°: ATM_7763561 Importe: \$ 2600
18-20-23-25-27/10/2023 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. El Tribunal a fs. 8, de los autos N° CUIJ: 13-06763777-6 ((010402-162919)) ALARIO ELIANA MACARENA C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OTRO P/ DESPIDO." Dicto la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de noviembre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta que acompaña. Téngase presente el

certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE a DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA y H.C.D.V. S.A. ambos con domicilio en calle San Martín N° 739, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada.” Fdo. Dr. Juan Manuel Forquera – secretario. Asimismo, a fs. 39, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 05 de mayo de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 13 el Tribunal ordena que se practique información sumaría a los efectos de informar el domicilio real de la demandada DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA con DNI N.º 30.987.240. Que a fs. 15 obra como adjunto informe de la Policía de Mendoza y a fs. 30 obra como adjunto el informe de la secretaria Electoral. Sin embargo, surge de la causa que en los domicilios allí indicados no se ha podido notificar al demandado. (fs. 19 y 32) Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 37 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio de la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que, si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además, el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain DNI N° 30.987.240 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el decreto de FS. 8 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en Sala Unipersonal: RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain DNI N° 30.987.240 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 8 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiéese electrónicamente a la secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. - Notifíquese. Oficiéese. - Cúmplase. – FDO. DR. JORGE GUIDO GABUTTI – JUEZ DE CÁMARA.”

S/Cargo

23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4861 "PETITFOUR MIGUEL RAUL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL RAUL PETITFOUR para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7774730 Importe: \$ 120

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PEREYRA ISMAEL JULIO, con D.N.I. N°6.833.039 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276795 "PEREYRA ISMAEL JULIO P/SUCESION" Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo Casado Casatti Eduardo Jesus

Boleto N°: ATM_7746180 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4876 "DAVILA SAUL PRIMITIVO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAUL PRIMITIVO DAVILA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7778888 Importe: \$ 120
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4878 "DAVILA CLORINDA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLORINDA DAVILA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7779925 Importe: \$ 120
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCON VICTOR LUIS DNI 10.476.948, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317523).

Boleto N°: ATM_7779022 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO RAUL ATKINSON, con D.N.I. N°10.846.840, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276969 "ATKINSON EDUARDO RAUL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7763578 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4699 caratulados "MIRANDA NIDIA Y MOHR TEOBALDO ALDREDO P/ SUCESIÓN",

CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIDIA MIRANDA y TEOBALDO ALFREDO MOHR.

Boleto N°: ATM_7781730 Importe: \$ 120
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín. Autos N° 4869 "Calderón Ramón Dionisio p/ Sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN DIONISIO CALDERÓN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS. Fdo. Ana María Casagrande. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7781870 Importe: \$ 120
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.989, cita herederos, acreedores de GUZMAN LUCIA INES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7782137 Importe: \$ 160
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.709 caratulados "Maggioni Adela Arcenia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Adela Arcenia Maggioni (DNI F 03.677.219), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7771087 Importe: \$ 320
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1789 "ARON MARIUS THEODOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Marius Theodor Aron, Pasaporte N°: 13425734, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7783777 Importe: \$ 120
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1826 "CALIGULI MARIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CALIGULI MARIA MAGDALENA, con DNI 1.249.539 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7783782 Importe: \$ 120
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.578 caratulados MARQUEZ MARIA P/ SUCESIÓN 13-07306917-8(022051-207578), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARQUEZ María, DNI N° M 08.473.567, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7779908 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207684 caratulados OLIVERA DIEGO JESUS P/ SUCESIÓN - 13-07321798-3 - (022051- 207684), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR OLIVERA Diego Jesús (DNI N° 36.634.244), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7778982 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther Balanza (D.N.I. F N° 06.556.747); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.832, caratulados: “BALANZA MARÍA ESTHER P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER – JUEZ SUBROGANTE”.-

Boleto N°: ATM_7782492 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278912 “HERRERA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante HERRERA MARIA DEL CARMEN D.N.I. 4.118.149 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7782573 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT a. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.009 “CACCIAVILLANI TERESA SILVIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes

dejados por los causantes CACCIAVILLANI TERESA SILVIA DNI: 13.533.778, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7782613 Importe: \$ 280
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.494 “RIOS CARLOS BERNARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIOS CARLOS BERNARDO, DNI N° 8.141.207, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7782136 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DE BELLIS MIGUEL DNI 3.347.617 y de VICINO MARIA DNI 8.314.769, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317520).

Boleto N°: ATM_7783644 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BUCCARO HECTOR ISAIAS, con DNI 10636927, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317540 BUCCARO HECTOR ISAIAS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7783670 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.LEIVA MANUEL MEDARDO, con D.N.I. N°11.544.974., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277481 “LEIVA MANUEL MEDARDO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7783681 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279210 “PUCHMULLER MAGDALENA ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PUCHMULLER MAGDALENA ANTONIA – D.N.I. 6.382.186 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7783757 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. Silvia Elodia Mosconi, con D.N.I. N° 10.973.731, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.521 “MOSCONI SILVIA ELODIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7784481 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278537 “PEREZ ANA MARIA CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEREZ ANA MARIA CARMEN, con DNI 6408415, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7784489 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR ALFREDO CACERES, con D.N.I. N° 8.651.352, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°416.076 “CACERES HECTOR ALFREDO P/ SUCESION”. Fdo Dra ERICA ANDREA DEBLASI, Juez

Boleto N°: ATM_7783785 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279081 “REYES DOMINGO PASCUAL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REYES DOMINGO PASCUAL DNI 6.962.789 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7783786 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278822 “ABRAHAM ROBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ABRAHAM ROBERTO D.N.I. 6.847.877 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7783808 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres GREGORIO ALEJANDRO AYALA, con D.N.I: 6.829.593 y ELENA TERESA CARGEMEL, con DNI: 3.702.925, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.042 “AYALA GREGORIO ALEJANDRO Y CARGEMEL ELENA TERESA P/ SUCESIÓN”. Fdo dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7783807 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278681 “BERNAL ANTONIO Y ALVAREZ MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BERNAL ANTONIO, con DNI N°6.843.614 y ÁLVAREZ MARÍA con DNI N° 16.221.436 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7783846 Importe: \$ 280
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CACERES MARIA MAGDALENA, LC 03.056.255, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-108894.

Boleto N°: ATM_7783851 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ANTONIO PALET, con D.N.I. N° 20.810.310, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.022 "PALET GUSTAVO ANTONIO P/ SUCESION". Fdo Dra ERICA ANDREA DEBLASI. Juez

Boleto N°: ATM_7783859 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278999 "BERGAS NESTOR HUGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERGAS NESTOR HUGO DNI 6.904.071 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7783862 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DAVID SANTIAGO ANTONIO MUTTI, con D.N.I. N° 6.857.005 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.695 " MUTTI DAVID SANTIAGO ANTONIO P/ SUCESION". Fdo Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez

Boleto N°: ATM_7783865 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277431 "CAPARROZ MARIA ELSA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CAPARROZ MARIA ELSA BEATRIZ con DNI 10.331.325, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7783887 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278663 "CALDERON CAROLINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARLDERON CAROLINA con DNI F 3.633.539, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7785176 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N°

278725 "GUARNIERI HERMELINDA CARLOTA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUARNIERI HERMELINDA CARLOTA - L.C. 8.334.122, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7785184 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS CESAR COSTABILE, con D.N.I. N° 6.892.949 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.081 "**COSTABILE LUIS CESAR P/ SUCESION**". Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7785190 Importe: \$ 240
27/10/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Edit Entre Rios mensurará y fraccionará 2.256,96 m2 propiedad AMELIA MERCEDES MOYANO, Calle Felipe Moyano N° 110 - El Algarrobal - Las Heras. Expediente EX-2023-08074159-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 5 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7781797 Importe: \$ 240
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 546,88m2, titular Camin, Oscar Fernando, pretendida por Lobo, Pamela Elizabeth, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Río de Janeiro 650, Monte Comán, San Rafael. Expte: EX-2023-08046399-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 6. hora 16:30 Límites: Norte: Camin, Oscar Fernando ; Río Diamante Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sur: Calle Río de Janeiro Este y Oeste: Camin, Oscar Fernando.

Boleto N°: ATM_7784013 Importe: \$ 480
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 905.27 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario MARIA MINGRINO DE CINQUEMANI, ANTONIO, FRANCISCO, ROGELIO, JUAN, MARIA, CARMEN, MATILDE, RAUL y MIRTA ROSA CINQUEMANI MINGRINO pretendida por GRAU MONICA SILVINA, calle PEDRO PASCUAL SEGURA 3474 - EL PLUMERILLO - LAS HERAS. Cita condóminos callejón comunero. Noviembre 06, hora 17:30. Límites = Norte: MARIA MINGRINO DE CINQUEMANI, ANTONIO, FRANCISCO, ROGELIO, JUAN, MARIA, CARMEN, MATILDE, RAUL y MIRTA ROSA CINQUEMANI MINGRINO; Sur: Calle Pedro Pascual Segura ; Este: Bernarda Catalina Barroso ; Oeste: Callejón Comunero EX-2023-08069667- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7783897 Importe: \$ 720
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 328,06m², titular Santivañez, Inés; Santivañez, Martín; Santivañez, Abel; Santivañez, Elba; Santivañez, Nelso; Santivañez, Carlos; Santivañez, Georgina; Santivañez, Ángel, pretendida por Nahuel, César Gabriel y Arráez, Stella Maris, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Barcala 1885, Ciudad, San Rafael. Expte: EX-2023-08026481-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 6. hora 15:30 Límites: Norte y Oeste: Santivañez, Inés; Santivañez, Martín; Santivañez, Abel; Santivañez, Elba; Santivañez, Nelso; Santivañez, Carlos; Santivañez, Georgina; Santivañez, Ángel Sur: Calle Barcala Este: Nahuel, Cesar Gabriel; Arráez, Estela Maris.

Boleto N°: ATM_7784626 Importe: \$ 600
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará aproximadamente 34 ha 1674.87 m². Propietarios: TITULO I: SARA GALLARDO Y ALCIBIADES F. ORTIZ. Y TITULO II: FINCA LA DELI S.A. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Lucas Ignacio Santilli, Diego Alejandro Santilli, Federica Sánchez Romero, Andrea Cecilia Romero y María José Moisés Romero, Guiberti Vanina y Gladys Marcela Romero. Límites: Norte. Arroyo Villegas. Sur. Arroyo Olmos, Este. Carlos G. Suárez, Carlos y Eduardo Correa Civit, Iris Beatriz Romero, María del Carmen Romero y Joaquín Diego Romero. Oeste. Juan Ángel Méndez y Luis María Ramos. Ubicada por Servidumbre de Paso a 187.54 m al Sureste de Ruta Provincial N° 89 y por esta a 65 m al Norte con Ruta Provincial N° 90. Los Árboles, Tunuyán Mendoza. Punto de encuentro Intersección de Ruta Prov. N° 89 y Ruta Prov. N° 90. Noviembre:06 Hora: 8. EX-2021-02080937- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7784687 Importe: \$ 1080
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 8666.38m² propietarios García Pedro Antonio, Arezzo Cristina Yolanda, ubicación Ruta Nacional 143 Km 474.5, vereda este, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2023- 08039823-DGCAT. Noviembre 4. Hora 18.

Boleto N°: ATM_7780635 Importe: \$ 240
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 263.99 m² de de MARTINO MARCELO Y DE MARTINO GUILLERMO pretendida por Silvia Graciela de Martino para título supletorio Ley 14.259 Dto. 5756/ 58. Límites: Norte con Calle Reconquista en 10,05 m, Sur Pablo Rodríguez en 10,01 m, Este Claudia A. Del Podio en 26,33 m, Oeste con Ricardo Eleuterio Cruz en 26,31 m ubicada en Calle Reconquista 724 Godoy Cruz. Noviembre: 06 Hora: 11. EX-2023-07072979 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7782616 Importe: \$ 600
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 300 m² propiedad CRISTIAN MARCELO BATTISTINI, CINTHYA VANESA GODOY. Pretendida por Nelson José Miranda, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle N°4b S/N° B° AMTAGA Manzana E Casa 21 a 72 m al sur Calle 2 y 73.21 m al norte Calle 3 Colonia Segovia Guaymallén. LÍMITES: N.- Juana Douglas. S.- Davia Molina y Noelia Pérez. O.- Calle Pública N° 4b. E.- Juan Eduardo Agüero. Ex: 2023-08048507-GDEMZA-DGCAT_ATM. NOVIEMBRE: 4 HORA 12

Boleto N°: ATM_7782795 Importe: \$ 600
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 200.75 m², Propietarios DI LAUDO DI CONCA VICENTE y NORMA NIDIA ALVAREZ de DI LAUDO. Ubicada Calle Manuel A. Sáez 1352, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Expediente: EX-2023-06734657-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7778674 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensura y fracciona 2 ha. 4110.56 m², propiedad de ALONSO ROGELIO JOSE. Ubicación: Calle Don Bosco 8000, Rodeo del Medio, Maipú. EX.2023-07586162-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7778675 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 320,00 m², propietaria LILIANA BEATRIZ PEPI, ubicada en calle Las Águilas S/N°, 25,00 m al Este desde la intersección sudeste de calles Las Cuevas y Las Águilas, barrio Géminis, El Challao, Las Heras. EX-2023-07974913-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7778680 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 1000 m², propiedad de ANGEL MEDICO, JUAN CARLOS MEDICO, ANA MARIA MEDICO, MIGUEL ANGEL MEDICO, OSCAR ALEJANDRO MEDICO y HUGO VICTOR MEDICO, ubicada en calle Olazabal N° 548 (numeración de puerta) N° 2962 (numeración municipio), Barrio Varaschin Mallea, Luzuriaga, Maipú. Noviembre 01, 9:00 horas. EX-2023-08016215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7778688 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará en un solo Bloque, Título 1 y 2 de 213.59 m² y 151.40 m² respectivamente, propietario ONOFRI CARLOS RUFINO. Ubicación Belgrano 182, esquina Dr. Moreno 13, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2023-07948648-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7778690 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 75000 m², propietario DEL ZOPPO MARIA DEL CARMEN. Ubicación Molinari S/N° a 250 m al Este de Carril Chimba, costado Sur, Nueva California, San Martín. EX-2023-07916568-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 14.00.

Boleto N°: ATM_7779693 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mediará 397m² aproximadamente, propiedad de JUAN MARCELO FERNANDEZ. Ubicada en Lote 18, Barrio Cina Cina Sur, con salida a calle Tapón Moyano 1779, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Lugar de reunión: calle Tapón Moyano 1779, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén. Noviembre 01, hora 18:00. Expediente EX-2023-07944790-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7779711 Importe: \$ 360

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 5427,41 m2, propiedad de JORGE ALBERTO NAVESI, ubicada sobre Calle Laprida N°657, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Noviembre 03, hora 14:20. Expediente: EX-2023-07942966-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7778727 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 5300,61 m2, propiedad de ANTONIA DOLORES CANTOS NIEVAS, ubicada sobre Callejón Comunero S/N°, con salida a Lateral Este, Ruta Nacional N° 40, Km 22, Perdriel, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: en la entrada al Callejón Comunero, lateral Este, Ruta Nacional N° 40, Km 22. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Noviembre 02, hora 14:30. Expediente EX-2023-07942725-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7779712 Importe: \$ 480
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ingeniero Agrimensor mediará 5277.86 m2, propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ubicada de intersección calle Ejercito de Los Andes y Santa Rosa de Lima, por ésta 116.00 m al Norte costado Este, La Consulta, San Carlos. EXPTE. EX-2023-07730778-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 01, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7779723 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensora Paola Morichetti, mediará 288 m2 aproximadamente, propiedad de ROBERTO NICOLÁS TOBARES, ubicada en Tierra del Fuego 7086, B° Los Ventisqueros, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2023-07961264-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7778761 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 1937,32 M2 Propiedad Ubicada En Callejón Comunero Indivisión Forzosa Con Salida A Calle Besares N°571, 295 Metros Al Oeste De Calle Cubillos costado Norte, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo, Se Sita A Condóminos Interesados Del Callejón Comunero, Noviembre 2 , Hora 8, Expediente EX-2023-06669121- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7778765 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 481.91 m2 de FERNANDO ENRIQUE ROBELLO en Joaquin V. Gonzalez 710, Coronel Dorrego, Guaymallén. Noviembre: 1 Hora.: 8.30. EX-2023-08018861-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7778798 Importe: \$ 120
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrim Claudio Fasceto mediará 200m2 aproximadamente de Carlos Famoso Pretendiente: MARIA TERESA FAMOSO para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Manuel Estrada 453, Las Cañas, Guaymallen. Noviembre: 2 Hora: 8.30. Norte: Maria de Lourdes Juarez, Sur y Oeste: Carlos Famoso. Este: Calle Manuel Estrada. EX-2023-08021744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7778818 Importe: \$ 360

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrim Claudio Fasceto mensurará 200m2 aproximadamente de Carlos Famoso Pretendiente: CLAUDIA YOLANDA FAMOSO para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Manuel Estrada 453-1, Las Cañas, Guaymallen. Noviembre: 2 Hora: 8.30. Norte: Maria de Lourdes Juarez, Carlos Famoso, Sur: Cristian Nelson Villegas. Este: Calle Manuel Estrada, Carlos Famoso. Oeste: Rosa Tejeda de Vivares. EX-2023-08021744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7779843 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 300.00m2 aproximadamente de AGUIRRE DE SELLA, Angela Amalia y AGUIRRE, María Luisa. Ubicada en calle coronel J. Rodríguez N° 754, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2023-08034537- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre, 3, 15.45hs

Boleto N°: ATM_7779852 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.939,58 m2, propietario ELSA AMADO de OLAIZ, ubicada Avenida Libertador 1749, Palmira, San Martín, Noviembre 01, hora 11. Expediente EX2023-07248104- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7779034 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

GABRIEL MANTOVAN AGRIMENSOR MENSURARÁ APROXIMADAMENTE 15.546,14m2 PROPIEDAD MARIO ALBERTO GROSSO VALLES. ESQUINA SURESTE CALLES CASTRO Y CURUPAYTI JESUS NAZARENO GUAYMALLEN NOVIEMBRE 02 HORA 9:00 EE-51551-2023

Boleto N°: ATM_7779061 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 37 Ha 1268.06m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DELLA SANTA, Bruno, pretendida por Ema Elizabeth Cacciamani, ubicada en calle Buenos Aires S/N°, A 1244m al este de calle Don Bosco, vereda sur, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Calle Buenos Aires. Sur: MORENO, Juan Daniel; FUENTES, María Antonia; FUENTES, Alejandra Verónica; FUENTES, Ana María; FUENTES, Francisco; FUENTES, José. Este: Arroyo Leyes. Oeste: CASAZOLA, Marcial; TORREZ MARTINEZ, Pedro; FLORES, Mario Julio; TORREZ, Berta Irma; VEDIA APAZA, Urbano; TORREZ, Iber Tito. Expte. EX-2023-07950286- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre, 4, 10:00hs

Boleto N°: ATM_7774807 Importe: \$ 720
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor, mensurará 859.85 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: JORGE HUMBERTO GORDILLO, pretendiente: MARIA SALOME ROMERO, en Ejército de los Andes Norte S/N° esquina Cerro Montura S/N° (esquina Norte), Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: San Exedito Servicios de Montaña S.A.; Sur: calle Cerro Montura; Este: calle Ejército de los Andes Norte; Oeste: Roberto Manuel Blanco. Noviembre 01, hora 16:00. EX-2023-07943724-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7778684 Importe: \$ 480
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor mensurará en propiedad Horizontal Unidad cochera 3-6, tercer piso, Superficie Total 20,38 m2, Propietario BANCO MENDOZA SA, Pretendiente CARLOS BONANNO, gestión título supletorio, Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Galería Bamac, calle Buenos Aires 58, capital, mendoza, identificada como cochera 79. Superficie cubierta propia 11,62 m2, cubierta común 8.76 m2, Total superficie cubierta 20,38 m2. Porcentaje de dominio 0.2847%. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. EX-2023-07898533-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 9.20.

Boleto N°: ATM_7779707 Importe: \$ 600
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 199,18 m2. Ubicada en calle Presidente Perón 1036, La Cieneguita, Las Heras. Mensura compuesta por 2 Títulos, Título 1: 168,93 m2, propiedad de MIGUEL ABDON, PASCUAL y PETRONA MOLINA MOLINA, JOSEFINA GABINA YOLANDA, EUGENIA ESTHER y JUSTO GATICA MOLINA. Título 2: Parte del Lote 10, Manzana C, de la Cooperativa de Viviendas Hércules, Sup. aproximadamente 21,00 m2 de LA COOPERATIVA DE URBANIZACION, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS y CONSUMO HERCULES LTDA. Pretendida por: Juan Alberto Funes, colinda al Sur con Cayetano Calabrese, al Este: Los Titulares del Título 1 y al Oeste: Cooperativa de Viviendas Hércules Ltda. EX-2023-07979443-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_7779727 Importe: \$ 840
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. IVAN ABEL LEGUIZAMON, DNI 32.667.807, con domicilio en Calle Molinero Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, transfiere el fondo de comercio de GARRISON BEER CLUB, a SERGIO RODOLFO FERNANDEZ, DNI 32.571.183, con domicilio en calle Santa Maria de Oro 1142, San Jose, Guaymallen, Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7716003 Importe: \$ 1000
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COMERCIAL LOS JAZMINES S.A.: Se comunica que por Asamblea N° 41 del día 05 de octubre de 2023, en su sede social de Domingo Gonzalez N 23 de Junín-Mendoza, se ha decidido la reelección de la presidente del Directorio Titular a Carla Agustina Santecchia, dni: 33.821.518 y como Director Suplente a Juana Francisca Martinez, dni: 13.123.870.

Boleto N°: ATM_7782005 Importe: \$ 120
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

STROYPROJECT W M SA En la ciudad de Mendoza, a los treinta y un días del mes de julio de 2023, quien suscribe, NICOLAS VAN DE LOO, DNI 31.784.041, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de formalizar mi renuncia al cargo en la empresa. Como oportunamente comunique la decisión obedece a razones de índole particular y es en forma indeclinable.

Boleto N°: ATM_7783581 Importe: \$ 160
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA ANELEY SAS informa que en fecha 25/10/2023 realiza cambio de denominación, siendo en adelante FRANEUKE SAS

Boleto N°: ATM_7784622 Importe: \$ 40
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la subsanación al contrato social de **MAMA SALUD S.A.S.**, de fecha 25 de octubre de 2023 en el que se modifica el capital social. El monto del capital social es de setecientos mil pesos (\$ 700.000) representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración.

Boleto N°: ATM_7785300 Importe: \$ 160
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DPM BEER & FOOD S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09 de Octubre de 2023 se produce la designación de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Eduardo Marcelo Diego Conill, DNI N° 17.257.358, argentino; y como Director Suplente al Sr. Diego Hernán Del Canto, DNI N° 21.379.297, argentino. Ambos directores, Titular y Suplente, aceptan la designación, por el periodo de tres ejercicios conforme artículo 10 del estatuto y fijan domicilio especial en ruta 82, km 12, B° El Aguaribay, manzana F casa 1, Las Vertientes, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7778840 Importe: \$ 280
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 32 de fecha 22/01/2021 pasado al libro de actas N°1 foja 37 de la firma **INMOBILIARIA RIO GRANDE S.A** C.U.I.T. N° 30-70833238-7 celebrada en domicilio legal Rufino Ortega 593, Ciudad, Mendoza; se decidió el cambio de Directorio designando: PRESIDENTE: Sr. Pedro Victorino Vergara, D.N.I./ C.U.I.T. N° 8.725.744 / 20-08725744-5; DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Báez, Fanny D.N.I./ C.U.I.T. N° 3.804.204 / 27-03804204-7; por el término fijado por ley.-

Boleto N°: ATM_7782628 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS PARRALES S.A. ACTA DE ASAMBLEA N° 35 En la ciudad de Vista Flores, Tunuyán, provincia de Mendoza, a los 16 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 21:00 Hs, en la sede social de Los Parrales S.A. se reúne la Asamblea General Ordinaria unánime, asisten sus accionistas que componen la totalidad del Capital Social según consta en Fs 36 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, a fin de tratar los puntos del orden del día del Acta de Directorio n° 51 del 10 de Octubre de 2023: 1- Designación de 2 accionistas para que firmen el acta: se designan al Sr Oscar Garófoli y al Sr Alberto Testa en su carácter de accionistas. 2 - Consideración de los documentos del Art.234 inc1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023: se resuelve por unanimidad aprobar los Estados Contables del ejercicio N° 27, cerrado el 30 de Junio de 2023. 3 - Tratamiento de los Resultados del Ejercicio: El Presidente de la Sociedad manifiesta que el Resultado del Ejercicio en consideración arrojó una pérdida de \$ 2.368.615, se resuelve trasladar el mismo a Resultados no Asignados. 4 - Consideración de la Gestión del Directorio: la Asamblea resuelve aprobar la gestión del Directorio por el presente ejercicio. Luego, no existiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto siendo

las 22:00 Hs.

Boleto N°: ATM_7782113 Importe: \$ 560
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

RADIX S.A.S. – INFORMA: Que, conforme a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, en el Estatuto y Acta Complementaria y de Subsanción de RADIX S.A.S.", Expediente número 2023 – 06771221- - GDEMZA – DPJ#MGTYJ, realizó el Estatuto Depurado y Ordenado de RADIX S.A.S. conforme las siguientes estipulaciones: Estatuto Depurado y Ordenado de RADIX Sociedad por Acciones Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 19 de Octubre de 2.023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Juan Sebastián Letunic, nacido el 17/08/1985, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Vitali 625, B° Bombal, Capital, Mendoza, con D.N.I. 31.811.792, C.U.I.T./L 20-31811792-7.; y Verónica Priscila Blanes, nacida el 07/11/1977, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Agente de Ventas, domiciliada en calle Vitali 625, B° Bombal, Capital, Mendoza, con D.N.I. 26.361.177, C.U.I.T./L 27-26361177-8.- 2. Denominación: RADIX S.A.S.. - 3. Sede Social: calle Vitali 625, B° Bombal, Capital, Mendoza. - 4. Objeto: (a) Construcción; (b) Electricidad; (c) Termomecánica; (d) Servicios; (e) Comercial; (f) Importación y Exportación; (g) Participación; y (h) Licitación. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 250.000, representado por 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Presidente: Juan Sebastián Letunic, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Verónica Priscila Blanes; cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7785688 Importe: \$ 720
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FAVE GROUP SAS: 1) Constitución: 29/09/2023. 2) Accionistas: GUSTAVO MARIO VARGAS, con DNI N° 20.563.041, CUIT N° 20-20563041-5, de nacionalidad argentina, nacido el 30/06/1.969, edad 54 años, de profesión: Enólogo, estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen patrimonial del matrimonio de separación de bienes, con domicilio en calle Urquiza N° 795, Casa 5, Distrito San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, la señora AGUSTINA SOFIA VARGAS AWAD, con DNI N° 42.750.259, CUIL N° 27-42750259-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12/05/2000, edad 23 años, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Urquiza N° 795, Casa 5, Distrito San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, el señor SEBASTIÁN GUSTAVO VARGAS AWAD, con DNI N° 44.122.661, CUIL N° 20-44122661-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28/02/2002, edad 21 años, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 795, Casa 5, Distrito San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: "FAVE GROUP SAS". 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Liniers 47, P.B. Departamento 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud; Transporte; Prestación de servicios integrales de limpieza y mantenimiento de oficinas y edificios públicos y privados, Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; Provisión de materiales de limpieza y sanitarios; Servicios relacionados con la construcción; Tareas de desinfección y desratización. 6) Duración: 99 años 7) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle GUSTAVO MARIO VARGAS, suscribe la cantidad de doscientos diez mil (210.000) acciones ordinarias, nominativas no

endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, AGUSTINA SOFIA VARGAS AWAD, suscribe la cantidad de setenta mil (70.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y SEBASTIÁN GUSTAVO VARGAS AWAD suscribe la cantidad de setenta mil (70.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito en una cuenta bancaria a nombre del administrador de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administradora Titular: GUSTAVO MARIO VARGAS y Administrador Suplente: SEBASTIÁN GUSTAVO VARGAS AWAD. 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7783836 Importe: \$ 1240
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FUTAKECHE S.R.L comunica que por acta de fecha 31 de agosto del 2023, se realizó una cesión de cuotapartes de la sociedad quedando la composición de los socios de la siguiente manera: el socio Gareca, Mauricio Nelson, documento de identidad número 30056656, CUIT: 20-30056656-2, nacionalidad Argentino, 36 años de edad, fecha de nacimiento 6 de marzo de 1983, domicilio en calle Ferrer N° 4550, El Bermejo, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, estado civil soltero, de profesión psicólogo, Cede el 25% del capital lo que representa 375 cuotas que asciende a un total de Pesos \$37500 al Sr. JUAN CARLOS RAMON OLMEDO, documento de identidad número 11136202, cuit 20-11136202, nacionalidad Argentino, 70 años de edad, fecha de nacimiento 11 de setiembre de 1953, con domicilio en Santiago del Estero 1650, Godoy Cruz, mendoza .

Boleto N°: ATM_7783854 Importe: \$ 320
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

BIER SRL: Se comunica que por contrato de cesion de cuotas sociales de fecha 27 de setiembre de 2.023 se realizó la cesión de cuotas sociales de Bier SRL, donde el socio Norman Eduardo Robinson, DNI 12.407.147, cedió la totalidad de sus cuotas sociales (es decir 400 cuotas sociales) a los restantes socios: Omar Eusebio Carallol, DNI 11.337.233, Naldo Walter Lagiglia, DNI 17.545.359, Claudio Omar Caston, DNI 18.103.311 y Pablo Alejandro Garcia, DNI 32.316.221, quienes adquirieron 100 cuotas cada uno.

Boleto N°: ATM_7784106 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SUALIGA S.A. – Comunica Elección de Nuevo Directorio: 1) Que Michel Andrés Bernard, argentino, nacido 28/03/1985, con DNI 31.286.751, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-31286751-7, estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Leónidas Aguirre 431, del Departamento Capital, Provincia de Mendoza, notificó por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 23/10/2.023, obrante a fojas 3 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, su renuncia a su cargo de Director Titular Presidente, siendo aceptada su renuncia.- 2) Que por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 23/10/2.023, se procedió a la designación del nuevo Directorio, a tal fin, se resolvió por unanimidad designar para el Cargo de Director Titular Presidente de SUALIGA S.A. a: Emilie Claire Bernard, francesa, nacida el 18/04/1983, con D.N.I. 92.757.814, C.U.I.T./C.U.I.L 27-92757814-5, de estado civil soltera, con domicilio en calle Emilio Civit 85, 5° Sección Residencial Sur, del Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y para el cargo de Director Suplente de SUALIGA S.A. a: Michel Andrés Bernard, argentino, nacido 28/03/1985, con DNI 31.286.751, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-31286751-7, estado civil

divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Leónidas Aguirre 431, del Departamento Capital, Provincia de Mendoza; ambos por el período de tres ejercicios, según lo establecido en el estatuto social, fijando domicilio especial en la sede social sita en calle Emilio Civit 85, Ciudad, del Departamento Capital, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7785732 Importe: \$ 560
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

2 J S.A.S. – Comunica: 1) Que Juan Pablo Ragonese, D.N.I. 26.838.560, CUIL/CUIT 20-26838560-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/1979, ocupación: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Capitán Candelaria 1285, Piso 1, Departamento 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, notificó por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 18/10/2.023, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, su decisión de ceder el 50% de las acciones de 2 J S.A.S., y que por Instrumento Privado, de fecha 18/10/2.023, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión del 50% de las Acciones de 2 J S.A.S., a título gratuito.- 2) Que Juan Pablo Ragonese, D.N.I. 26.838.560, CUIL/CUIT 20-26838560-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/1979, ocupación: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Capitán Candelaria 1285, Piso 1, Departamento 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Sandra Elizabeth Díaz, D.N.I. 20.917.252, CUIL/CUIT 27-20917252-1, de nacionalidad argentina, nacida el 09/07/1969, ocupación: comerciante, de estado civil divorciada de sus 1° nupcias, con domicilio en calle Coronel Rodríguez 240, Ciudad, Provincia de Mendoza; notificaron por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 18/10/2.023, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, sus renunciaciones expresa a los cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente, respectivamente, de 2 J S.A.S. siendo ambas mociones aceptadas.- 3) Que por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 18/10/2.023, obrante a fojas 4 del Libro de Actas N° 1, se procedió a la designación del nuevo Órgano de Administración, a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Administrador Titular de 2 J S.A.S. a: Javier Eduardo Díaz, D.N.I. 26.975.072, CUIL/CUIT 20-26975072-4, de nacionalidad argentino, nacido el 01/02/1979, ocupación: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez 2.199, 6° Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza; y para el cargo de Administrador Suplente de 2 J S.A.S. a: Juan Pablo Ragonese, D.N.I. 26.838.560, CUIL/CUIT 20-26838560-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/1979, ocupación: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Capitán Candelaria 1285, Piso 1, Departamento 64, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron las designaciones y se distribuyeron los cargos, y fijaron domicilio social en la sede social sita en calle Pueyrredón 1.012, C4, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza .-

Boleto N°: ATM_7785096 Importe: \$ 960
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Acta de Comisión Directiva N° 4. En la Ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de Octubre de 2023 siendo las 12:00 horas, se reúnen en el domicilio en la calle Santa María de Oro 173 los integrantes de la Comisión Directiva de la **Asociación Civil Campo de Deportes San José**, en adelante la "Asociación", con la presencia del Secretario y de la Tesorera que firman al pie de la presente. Toma la palabra el Secretario quien manifiesta que la reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes con relación al ejercicio irregular N°1 de la Asociación cerrado el 31 de Diciembre de 2022. Asimismo, manifiesta que los Sres. Miembros de la Comisión Directiva tienen en su poder toda la documentación relacionada con el ejercicio social que se ha de considerar por habérselas hecho llegar con la debida anticipación en conjunto con la Memoria del Ejercicio e Informe de Revisión de Cuentas. Por unanimidad, se aprueba toda la documentación puesta a consideración de los presentes a la fecha mencionada precedentemente luego de un exhaustivo análisis de esta. Seguidamente, los señores miembros de la Comisión Directiva resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Noviembre de 2023 a las 20:00 en la sede social de la Asociación para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y

Secretario. 2) Motivos por los cuales la convocatoria a asamblea se realizó fuera del plazo legal. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio (irregular) N°1 cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 4) Fijación de la cuota social y las pautas para su modificación. Se procederá a convocar a los socios mediante el procedimiento previsto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación. No habiendo otros asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión a las 13:30 horas.

Boleto N°: ATM_7785181 Importe: \$ 4200
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

(*)

CAMER S.A. (Aumento de capital y modificación de estatutos). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley General de Sociedades, se hace saber que "CAMER S.A.", con sede social ubicada en calle Belgrano N° 112, ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, inscripta bajo el Legajo N° 1687 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de esta Provincia el 26 de setiembre de 1989; en asamblea general extraordinaria llevada a cabo el 25 de Octubre de 2023, ha procedido a efectuar un aumento del capital social en la suma de pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones (\$ 299.000.000.-). En consecuencia, el capital social quedó fijado en la suma de pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000.-), modificándose en consecuencia el artículo Quinto de los estatutos sociales a ese último monto. Además de acuerdo con el artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19550, esta Asamblea procedió a designar Sindico Titular y Suplente por superar el Capital Social el monto que los requiere, recayendo tal nominación en el Cr. Miguel Angel Navarro Documento Nacional de Identidad N° 8.513.263 como Síndico Titular y Iris Lourdes Navarro Documento Nacional de Identidad N° 16.442.496 como Síndico Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7786025 Importe: \$ 520
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSATIL S.A. Comunica que con fecha 28 de marzo de 2022 en Asamblea General extraordinaria se aprobó la designación del directorio titular y suplente y se nombró por unanimidad como presidente al Sr. Argos Rodriguez Machado DNI 16.292.056, como Director Titular al Sr. Matias Martinez Thomson DNI 34.069.701 y como director suplente a la señora Romina Alejandra Meta DNI 29.188.691 electos por el término de tres ejercicios de acuerdo a Estatutos, venciendo los mismos el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7786042 Importe: \$ 200
27/10/2023 (1 Pub.)

INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984). Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 20 de Julio de 2023 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 20 de Julio de 2026, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente: Sr. ENRIQUE SEBASTIAN VERDESLAGO, D.N.I. 31.285.924, y 2) Director Suplente: la Sra. SUSANA MARIA GRIFFOULERE, D.N.I.N° 11.042.694 , . Ambos han fijado domicilio especial en calle Beltrán 1.684, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7769740 Importe: \$ 1400
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°

3.110/2022, caratulado TORRONTEGUI LAURA ALICIA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esquina calles San Nicolás y San Pablo, Barrio Presidencia III Manzana D Lote 12, Ciudad de Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-07381-1 Nomenclatura catastral 14-01-03-0080-000012-0000-7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°4619 fojas 829 del Tomo 22I de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°2.429/2022, caratulado GALLARDO MUSSO SERGIO OMAR Y CUQUEJO MARIA FABIANA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Nicolás, Barrio Presidencia III Manzana D Lote 7, Ciudad de Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-07376-1 Nomenclatura catastral 14-01-03-0080-000007-0000-6. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°4619 fojas 829 del Tomo 22I de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°2.610/2022, caratulado MORENO ENRIQUE Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pública N.º III, Barrio Presidencia Manzana A Lote 3, San José, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-04936-5 Nomenclatura catastral 14-05-01-0006-000024-0000-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017/14. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N° 83/2023, caratulado CATIVA MARIA RAIMUNDA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pública N°II, Barrio Presidencia Manzana A Lote 16, San José, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-04949-8 Nomenclatura catastral 14-05-01-0006-000011-0000-5. Inscripto en el Registro de la

Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 236017. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Andrea del Carmen Morcos, Reg. N° 494, en Expte. Administrativo N° 2023-000832/11-GC, caratulado: "NORMA ANA ALLEGRETTI - MZ. D, C. 6 - B° LA ESPERANZA", notifica y cita al titular registral Instituto Provincial de la Vivienda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en MZ. D, C. 6, Barrio La Esperanza, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-523568, nomenclatura catastral 05-05-05-0043-000006-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en el asiento A-1 de la matrícula 41144, con fecha 08/07/1982, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

19-23-25-27-31/10/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0011-LPU23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SATISFACER NECESIDADES DE LA D.R.P.J.

EX-2023-07604871- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD - N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0011-LPU23

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2023-198-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 07/11/2023 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.915.450,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-05641936- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 09 de NOVIEMBRE de 2023

Hora: 15:00hs

ADQUISICIÓN DE ESTUFA DE CULTIVO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-07560051- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 09 de NOVIEMBRE de 2023

Hora: 14:00 hs

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS POR BAJA DE PROVEEDORES EXP. N° 3842513E23

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN IMPRESORAS PARA USO SUBDELEGACIONES - AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 21/2023

Expediente N°: 802.997-2-2023 - EX 2023 07610808 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 4.580.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 06/11/2023 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE CADERA COTILO NO CEMENTADO, ATORNILLADO, TALLO NO CEMENTADO, CABEZA 32-36 IMPORTADA"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 139-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 8006352

Fecha de apertura: 07-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000,00

Valor del Pliego: \$ 4.200,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1447/2023

Expediente Nº2023/3881/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 16/11/2023 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$49.000.-

ASUNTO: "SERVICIO DE SONIDO FIESTAS DE LA CERVEZA Y VENDIMIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE NERVIOS VAGO MODELO SENSITIVA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 147-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 07154810

Fecha de apertura: 07-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE UN IMPLANTE DE OÍDO MEDIO CON PROCESADOR DE HABLA PARA OÍDO DERECHO, CON DESTINO A AFILIADO A OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 138-LPU23

Expte.: EX - 2023 -08003738

Fecha de apertura: 07-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

*PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE ÁRIDOS TIPO BASE ESTABILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE R. P. N° 89 Tramo: Arroyo Anchayuyo – Progr. 5.000 La Carrera. DPTO.: TUPUNGATO

Expte. N° EX 2023-6426750- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 136.919.808,00

Fecha de Apertura: 10-11-2023

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Publica: 50604-0017-LPU23

EX-2023-04995060- -GDEMZA-ATM

Objeto: CONTRATACIÓN ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN ZONA ESTE

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 22 de Noviembre de 2023, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN POSTERIOR PARA ARTRODESIS DE COLUMNA, UCM, 12 NIVELES Y SUSTITUTO ÓSEO X 60GR, destinado a Afiliado a OSEP "

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 142-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 8067214

Fecha de apertura: 07-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.035.544,00

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1450/2023

Expediente N° 2023/2470/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/11/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.618.556,07

VALOR DEL PLIEGO: \$27.618,00

ASUNTO "REFACCION POLIDEPORTIVO N°4 JULIAN FILIPPINI" del Departamento de Godoy Cruz.
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

27-30/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1364

Motivo: Concesión del servicio de Buffet y Drugstore en el Parque Cívico Municipal de Lujan de Cuyo.

Expediente Licitatorio N° 8364-2023

Apertura de Sobres: 17/11/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

26-27/10/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1006/2023

Expte. N° 14447

Llámesse a Licitación Pública 1006/2023 – Expte. 14447, para el día 01 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas para EQUIPAMIENTO DE CIRCUITO INTERNO DE TELEVISACION PARA RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

24-25-26-27-30-31/10/2023 (6 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 20343/2023

Licitación Pública N° 04/2023

TITULO: OBRA: MZA – CU – FCE – REMODELACION ELECTRICA INTEGRAL 4° P, SALA 5° PISO Y TABLERO GENERAL EDIFICIO DE GOBIERNO

Presupuesto Oficial: \$39.011.000,74

Garantía de Licitación: \$ 390.110,00

Valor del pliego: \$8.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7761602 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 14162/2023

Licitación Pública N° 05/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA – CU – FAC. DE ARTES – EDIFICIO DE AULAS – REPARACION DE TERRAZAS

Presupuesto Oficial: \$29.915.689,14

Garantía de Licitación: \$ 299.156,89

Valor del pliego: \$6.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00

a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 23 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7762627 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 20/23/24/10/2023. Expte. N° 13-05451598-1 67507 MUNICIPALIDAD DE MAIPU c/ TITULAR DEL MOTOCICLETA DOMINIO 688 ESP sobre el dominio del vehículo. Comunica la siguiente fe de errata: Dominio: 688 ESP. Quedando salvado mediante la fe de errata.

Boleto N°: ATM_7782068 Importe: \$ 120

27/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 20/23/24/10/2023. Expte. N° 13-05452725-4 67258 MUNICIPALIDAD DE MAIPU c/ TITULAR DOMINIO 580 DBQ sobre el dominio del vehículo. Comunica la siguiente fe de errata: Dominio: 580 DBQ. Quedando salvado mediante la fe de errata.

Boleto N°: ATM_7782074- Importe: \$ 120

27/10/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$59393
Entrada día 26/10/2023	\$200
Total	\$59593



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31975 27/10/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 141 pagina/s.